

Expediente nº: 2023-058577

ÁREA DE PLANIFICACIÓN URBANA, PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y ESPACIO PÚBLICO

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE LOS PLANES URBANÍSTICOS DE LA CORNISA DE ARTXANDA:

- PLAN DE COMPATIBILIZACIÓN DEL ÁREA CENTRAL DE ARTXANDA
- PLAN DE COMPATIBILIZACIÓN DEL ÁMBITO DE RECUPERACIÓN AMBIENTAL
- PLAN ESPECIAL SUPRAMUNICIPAL DEL PARQUE METROPOLITANO DE ARTXANDA
- PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN URBANA EN DESARROLLO DE PLAN DE COMPATIBILIZACIÓN DEL ÁREA CENTRAL DE ARTXANDA EN BILBAO
- PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN URBANA EN DESARROLLO DE PLAN DE COMPATIBILIZACIÓN DEL ÁREA CENTRAL DE ARTXANDA EN SONDIKA

Egiazatzeko URLa	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=QneMKgNEqIVDCS1uhK3l0w%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendaria Director/a - Javier Martinez Callejo	Sinatua	18/05/2026 07:22:26
Araudia	Txosten honek kopia elektroniko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

ÍNDICE

1	ANTECEDENTES URBANÍSTICOS Y TERRITORIALES DE ARTXANDA Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE REDACCIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE PLANEAMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO	4
2	OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO	6
3	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS, CONDICIONANTES DE DESARROLLO Y PARÁMETROS URBANÍSTICOS	7
4	FASE 0: INFORMACIÓN Y ESTUDIOS PREVIOS-ANÁLISIS Y DIAGNOSTICO.	12
5	PLAN DE COMPATIBILIZACIÓN DEL ÁREA CENTRAL DE ARTXANDA	13
5.1	ÁMBITO Y PARÁMETROS URBANÍSTICOS.....	13
5.2	METODOLOGÍA Y CONTENIDO DEL PLAN DE COMPATIBILIZACIÓN. FASES.....	14
5.2.1	FASE 1: ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DE PRE-AVANCE + DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO	14
5.2.2	FASE 2: PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DE AVANCE-CRITERIOS Y OBJETIVOS	15
5.2.3	FASE 3: ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DE APROBACIÓN INICIAL + ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO.....	16
5.2.4	FASE 4: EXPOSICIÓN PÚBLICA, ALEGACIONES Y APROBACIÓN PROVISIONAL.....	18
5.2.5	FASE 5: DECLARACIÓN AMBIENTAL ESTRATEGICA Y APROBACIÓN DEFINITIVA	19
6	PLAN DE COMPATIBILIZACIÓN ÁMBITO DE RECUPERACIÓN AMBIENTAL (BILBAO-SONDIKA-ERANDIO)	20
6.1	ÁMBITO Y PARÁMETROS URBANÍSTICOS.....	20
6.2	METODOLOGÍA Y CONTENIDO DEL PLAN DE COMPATIBILIZACIÓN. FASES.....	20
6.2.1	FASE 1: ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DE PRE-AVANCE + DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO	20
6.2.2	FASE 2: PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DE AVANCE-CRITERIOS Y OBJETIVOS	22
6.2.3	FASE 3: ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DE APROBACIÓN INICIAL + ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO.....	22
6.2.4	FASE 4: EXPOSICIÓN PÚBLICA, ALEGACIONES Y APROBACIÓN PROVISIONAL.....	24
6.2.5	FASE 5: DECLARACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA Y APROBACIÓN DEFINITIVA	24
7	PLAN ESPECIAL SUPRAMUNICIPAL DEL PARQUE METROPOLITANO DE ARTXANDA	26
7.1	ÁMBITO	26
7.2	METODOLOGÍA Y CONTENIDO DEL PLAN ESPECIAL SUPRAMUNICIPAL. FASES	26
7.2.1	FASE 1: ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE ALTERNATIVAS + DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO.....	26
7.2.2	FASE 2: ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DE APROBACIÓN INICIAL + ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO.....	27
7.2.3	FASE 3: EXPOSICIÓN PÚBLICA, ALEGACIONES Y APROBACIÓN PROVISIONAL.....	30
7.2.4	FASE 4: DECLARACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA Y APROBACIÓN DEFINITIVA	30
8	PLANES ESPECIALES DE ORDENACIÓN URBANA (SONDIKA Y BILBAO) DEL ÁREA CENTRAL DE ARTXANDA	32
8.1	ÁMBITO Y PARÁMETROS URBANÍSTICOS.....	32
8.2	METODOLOGÍA Y CONTENIDO DE LOS PLANES ESPECIALES DE ORDENACIÓN URBANA. FASES	32
8.2.1	FASE 1: ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DE APROBACIÓN INICIAL + DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO.....	32
8.2.2	FASE 2: EXPOSICIÓN PÚBLICA, ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA	35
9	PLAN DE TRABAJO	35
10	EQUIPO HUMANO A ADSCRIBIR PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	36
11	DIRECCIÓN DEL TRABAJO.....	39
12	PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS.....	39

Egiazatzeko URLa	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=QneMKgNEqIVDCS1uhK3l0w%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendaria Director/a - Javier Martínez Callejo	Sinatua	18/05/2026 07:22:26
Araudia	Txosten honek kopia elektronikoko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

13	CESIÓN DE LOS DERECHOS Y UTILIZACIÓN	42
14	CONFIDENCIALIDAD.....	42

ANEXOS

- ANEXO 1. ÁMBITOS DE LOS PLANES
- ANEXO 2. CRONOGRAMAS ORIENTATIVOS
- ANEXO 3. RELACIÓN DE PROPUESTAS Y OBJETIVOS DEL PMUS
- ANEXO 4. PROCEDIMIENTO Y ESTANDARES DE DISEÑO CAD
- ANEXO 5. PROGRAMAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Egiazatzeko URLa	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=QneMKgNEqIVDCS1uhK3l0w%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendaria Director/a - Javier Martinez Callejo	Sinatua	18/05/2026 07:22:26
Araudia	Txosten honek kopia elektroniko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

1 ANTECEDENTES URBANÍSTICOS Y TERRITORIALES DE ARTXANDA Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE REDACCIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE PLANEAMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO

Bilbao continúa inmerso en el proceso de una transformación urbana histórica que se inició a finales del siglo pasado. Este proceso ha conducido a la progresiva metamorfosis de la ciudad desde su condición previa como una urbe industrial hasta convertirse en un centro urbano moderno y dinámico. Dentro de esta transformación el anillo verde de Bilbao busca la integración de las áreas naturales en la ciudad. Entre ellas Artxanda es un lugar de oportunidad por su potencial desarrollo como espacio natural y de ocio, que cuenta además con una escala metropolitana. En nuestro entorno metropolitano cualquier recuperación, puesta en valor o creación de espacio aporta un incuantificable valor añadido social, territorial y económico, dados nuestros retos orográficos, demográficos y sociales.

En este contexto, se han delineado tres objetivos que servirán como pilares fundamentales para orientar y sustentar el proceso de ordenación, revitalización y activación de Artxanda:

- Seguridad: definiendo e impulsando actuaciones que mejoren la protección frente a episodios climatológicos adversos, garanticen la protección frente a la erosión, la correcta gestión de las aguas de escorrentía y que permitan la recuperación ambiental de zonas degradadas.
- Biodiversidad: potenciando la presencia de diversidad de especies, ecosistemas y paisajes. Eliminando los elementos degradantes. Buscando la conexión de los distintos ecosistemas y evitando su fragmentación. Recuperando y protegiendo la vegetación autóctona, potencial y existente, de forma compatible con la explotación de los recursos.
- Activación: desarrollando usos y actividades en la cornisa de Artxanda, mejorando tanto su conexión interna como con el resto de la ciudad de Bilbao y con los núcleos urbanos del Txorierri. Manteniendo y mejorando la calidad de vida de los ciudadanos, desarrollando usos y actividades que favorezcan el acercamiento de la naturaleza a la ciudadanía.

Siendo los tres objetivos clave para el futuro de la ciudad, en lo relativo a la activación, se ha trabajado en los últimos años, por parte de la Oficina de Proyectos Estratégicos del Ayuntamiento de Bilbao, en diversas propuestas y actuaciones para la puesta en valor y activación de la cornisa de Artxanda. Complementariamente el Ayuntamiento de Bilbao está en proceso de elaboración de un Plan Director de Proyectos del Anillo Verde de Bilbao (Expediente municipal 2024-067135), del que se pudiera derivar la posibilidad de implantar determinados proyectos y usos en Artxanda.

El interés estratégico como zona de referencia, por su potencial desarrollo como un renovado entorno natural, dio lugar a la firma el 24 de marzo de 2021 del “Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Bilbao y el Ayuntamiento de Sondika para el desarrollo del Plan de Activación de Artxanda”. Este Convenio tiene como objeto el de “establecer un instrumento de colaboración y de cooperación de ambos Ayuntamientos para el desarrollo conjunto de una estrategia de reactivación y dinamización de Artxanda a través de la adhesión al Plan de Activación de Artxanda que recogerá las actuaciones y medidas que ambos Ayuntamientos consideren oportunas para la consecución del objetivo común de desarrollo que ambos reconocen de interés mutuo”.

El ámbito urbanístico “AR.01 Área Central de Artxanda y entorno” del PGOU de Ordenación Urbana (en adelante PGOU) de Bilbao es un ámbito delimitado en el entorno del espacio de ocio y esparcimiento de Artxanda, que cuenta con diversos equipamientos (deportivos, docentes...), zonas verdes, instalaciones terciarias (hostelería), puntuales desarrollos residenciales, etc. A su vez, el PGOU de Sondika delimita un ámbito denominado “ACP 1” situado en el entorno del área recreativa de Artxanda, colindante con el anterior. Ambos ámbitos conforman otro mayor de carácter supramunicipal, cuya ordenación queda

Egiazatzeko URLa	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=QneMKgNEqIVDCS1uhK3l0w%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendaria Director/a - Javier Martinez Callejo	Sinatua	18/05/2026 07:22:26
Araudia	Txosten honek kopia elektronikoko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

remitida por el PGOU de ambos municipios a la elaboración de un Plan de Compatibilización de planeamiento general. El mencionado ámbito de Compatibilización es recogido de igual modo en la revisión del Plan Territorial Parcial de Bilbao Metropolitano (en adelante PTPBM) aprobado definitivamente, como “Área de Compatibilización 5-Bilbao y Sondika”.

Por otro lado, el Plan Territorial Parcial del Área Funcional de Bilbao Metropolitano (PTPBM) de 2006 definió la Operación Estratégica “OE25. Parque Metropolitano de Artxanda”, que comprendía terrenos situados entre los municipios de Bilbao y Sondika. Para esta operación, establecía ya como determinación vinculante la redacción de un Plan Especial de carácter supramunicipal en este ámbito, con la finalidad de integrar de manera ordenada las zonas verdes, los equipamientos y dotaciones recreativas (miradores, paseos, merenderos, restaurantes, equipamientos deportivos) con otro tipo de dotaciones no recreativas (clínicas, centros de enseñanza, etc.) existentes en ese entorno. Este parque metropolitano supramunicipal continúa definido en el PTPBM aprobado definitivamente en 2025, cuya denominación nueva es “Parque Metropolitano D - Parque de Artxanda”. El PGOU de Bilbao, recogiendo el mandato del PTPBM, traslada la delimitación del PTPBM a un ámbito urbanístico denominado “AR.02. Parque Metropolitano de Artxanda”, a desarrollar mediante un Plan Especial. Igualmente, el PGOU de Sondika recoge este ámbito en su término municipal, denominado “Plan Especial de Artxanda”. Dentro de él se sitúa la zona mencionada en el párrafo anterior, objeto de Plan de Compatibilización.

Para este ámbito la Diputación Foral de Bizkaia encargó la redacción de un Plan Especial en el marco del PTPBM de 2006, si bien el documento fue entregado por parte del equipo redactor no continuó su tramitación.

El interés del medio natural de Artxanda y la necesaria recuperación ambiental de determinadas zonas, motiva la reconsideración de la delimitación sugerida en el PTPBM para el Parque Metropolitano de Artxanda. Previéndose su ampliación, hasta alcanzar al colindante término municipal de Erandio y otras superficies de Bilbao y Sondika no consideradas con anterioridad en el mencionado PTPBM (tanto en el de 2006 como en el aprobado de manera definitiva recientemente). Previamente, y con este mismo interés y para este ámbito se elaborará un Plan de Compatibilización para la remediación, estabilización, sellado y recuperación ambiental del vertedero de residuos de Enekuri-Artxanda.

Esta previsión de ampliación del ámbito, incluyendo Erandio, se incardina con el hecho de que el vigente PTPBM recoge entre los objetivos de ordenación abordar la mejora ambiental del vertedero localizado en la ladera noreste del ámbito y también que la delimitación del ámbito propuesta en ese instrumento es orientativa y que será establecida por el propio Plan Especial basándose en el análisis pormenorizado del ámbito.

Así, con fecha 23/10/2024 se aprobó inicialmente un Convenio Urbanístico de colaboración entre el Ayuntamiento de Bilbao, el Ayuntamiento de Sondika y el Ayuntamiento de Erandio para el desarrollo urbanístico de Artxanda. Tras la Revisión del Plan Territorial Parcial de Bilbao Metropolitano (en adelante PTPBM) aprobada el 8 de abril de 2025 (publicado en el BOPV nº87 de 12 de mayo de 2025). Dicho convenio se aprobó definitivamente por el Ayuntamiento de Bilbao en la junta de gobierno de 28 de mayo de 2025, por el Ayuntamiento de Sondika en el pleno extraordinario del 28 de mayo de 2025 y por el Ayuntamiento de Erandio en el pleno ordinario de 29 de mayo de 2025. El convenio, ha sido firmado con fecha 30 de junio de 2025.

En el convenio se incluye la redacción y aprobación coordinada de los siguientes planes:

- Plan de compatibilización del área central de Artxanda, entre Bilbao y Sondika
- Plan de compatibilización en suelos de remediación y recuperación ambiental, entre Bilbao, Sondika y Erandio

Egiazatzeko URLa	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=QneMKgNEqIVDCS1uhK3l0w%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendaria Director/a - Javier Martinez Callejo	Sinatua	18/05/2026 07:22:26
Araudia	Txosten honek kopia elektroniko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

- Plan Especial Supramunicipal del Parque Metropolitano de Artxanda, entre Bilbao, Sondika y Erandio

Además, con independencia de los instrumentos de planeamiento anteriormente mencionados, se tramitarán dos Planes Especiales de Ordenación Urbana para la determinación de la ordenación pormenorizada en el ámbito del suelo urbano previsto en el Área central de Artxanda, desarrollando estos dos instrumentos:

- Plan Especial de Ordenación Urbana de Artxanda - Ayuntamiento de Bilbao.
- Plan Especial de Ordenación Urbana de Artxanda - Ayuntamiento de Sondika (promovido por el Ayuntamiento de Bilbao, en cuanto titular de parte de los terrenos de este ámbito).

El Ayuntamiento de Bilbao, elaborará, tramitará y aprobará el Plan Especial del ámbito perteneciente a su término municipal. Asimismo, elaborará el documento del Plan Especial del suelo urbano previsto en el municipio de Sondika, presentando en ese Ayuntamiento el citado documento para su tramitación y aprobación. El Ayuntamiento de Sondika se compromete a tramitar el Plan Especial presentado por el Ayuntamiento de Bilbao y, en caso de discrepancia, se someterá a la Comisión de Seguimiento y Control. En el supuesto de que durante el periodo de información pública se presenten alegaciones a los documentos, corresponde al Ayuntamiento de Bilbao la realización del informe en contestación de las mismas, a ratificar por el Ayuntamiento de Sondika.

Los distintos instrumentos a elaborar estarán meticulosamente alineados con las disposiciones sectoriales pertinentes incorporando la normativa vigente. Se busca establecer un modelo de activación de la cornisa de Artxanda, con el consenso de los Ayuntamientos que han suscrito el convenio, y bajo el liderazgo del Ayuntamiento de Bilbao. Se realizará a través de una serie de instrumentos urbanísticos de obligatorio cumplimiento. Este proceso garantizará la integración exhaustiva de la normativa sectorial en los distintos instrumentos urbanísticos, y tendrá como objetivo filtrar y restringir las actividades que no estén alineadas con los intereses estratégicos de los municipios, priorizando y potenciando aquellas que fomenten su crecimiento y un desarrollo sostenible de la ciudad.

2 **OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO**

En virtud del punto anterior, el presente Pliego de Condiciones Técnicas tiene por objeto regular la contratación de la elaboración y tramitación de los siguientes planes urbanísticos:

- **Plan de Compatibilización del Área Central de Artxanda**
- **Plan de Compatibilización del Ámbito de Recuperación Ambiental**
- **Plan Especial Supramunicipal del Parque Metropolitano de Artxanda**
- **Plan Especial de Ordenación Urbana en desarrollo del Plan de Compatibilización del Área Central de Artxanda en Bilbao**
- **Plan Especial de Ordenación Urbana en desarrollo del Plan de Compatibilización del Área Central de Artxanda en Sondika**

Cabe precisar que el ámbito del Plan Especial Supramunicipal del Parque Metropolitano de Artxanda incluye los ámbitos de los dos planes de compatibilización, y que los PEOU en Bilbao y Artxanda desarrollaran las determinaciones contenidas en el Plan de Compatibilización del Área Central de Artxanda. Por lo que es imprescindible la coordinación entre los distintos planes, a efectos de dar coherencia al conjunto territorial que conforman.

El equipo adjudicatario, elaborará además un **Documento de Diagnóstico previo del estado del ámbito**, que servirá de punto de partida del presente contrato.

Egiazatzeko URLa	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=QneMKgNEqIVDCS1uhK3l0w%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendaria Director/a - Javier Martínez Callejo	Sinatua	18/05/2026 07:22:26
Araudia	Txosten honek kopia elektronikoko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

Está incluido en el objeto del contrato la redacción de todos aquellos documentos que sea necesarios elaborar para la tramitación y aprobación de los Planes Urbanísticos objeto de licitación, de conformidad con la normativa vigente, y que se especifican en el presente Pliego. Entre otros, a modo de ejemplo:

- Desarrollo de los Programas de Participación Ciudadana (PPC) que se anejan
- Evaluación ambiental estratégica
- Estudios de seguridad aérea.
- Estudios de impacto acústico
- Estudios de integración paisajística
- Estudios de movilidad y tráfico
- Evaluación de impacto lingüístico
- Evaluación de impacto de género
- Análisis de impacto en la salud
- Estudio de Sostenibilidad Energética

Según los mencionados convenios urbanísticos, el Ayuntamiento de Bilbao asumirá en exclusiva y por sus propios medios humanos, materiales y técnicos, todos los actos de tramitación que sean necesarios para la total aprobación y eficacia jurídica de los instrumentos urbanísticos previstos, incluyendo entre dichos actos, sin carácter limitativo, los referidos a la emisión de los informes preceptivos, notificaciones, publicaciones, solicitud de informe de otras Administraciones, emisión de documentación, etc.

Todo ello sin perjuicio de la aprobación de las distintas fases de los instrumentos de planeamiento en cada Ayuntamiento, de conformidad con sus competencias.

3 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS, CONDICIONANTES DE DESARROLLO Y PARÁMETROS URBANÍSTICOS

La zona objeto de ordenación constituye un enclave de gran interés dentro del área metropolitana. Cuenta con valores paisajísticos, y disfruta de condición de mirador privilegiado tanto sobre el núcleo urbano de Bilbao, como sobre el Txorierrri y la franja costera. También destacan sus valores naturales y su condición de entorno recreativo bien conectado con el entorno metropolitano. Tradicionalmente ha sido utilizado como área de esparcimiento y cuenta con un núcleo central en el que se ubican numerosos equipamientos, dotaciones y servicios. A todos estos equipamientos pueden acceder fácilmente peatones y ciclistas desde Bilbao por medio del funicular de Artxanda. Existe, asimismo, un itinerario naturalístico de Gran Recorrido (GR 228: Anillo Verde de Bilbao) que atraviesa longitudinalmente el parque. Atraviesan el ámbito además múltiples caminos y senderos.

En la actualidad se están abordando importantes actuaciones: la reforma del espacio arbolado, los jardines y el mirador en el entorno de la llegada del funicular, y la transformación de la carretera BI-3741 de manera que puedan ser compatibles el tráfico rodado y el tránsito peatonal y ciclista en condiciones de seguridad.

La zona central, debido a su ubicación y los usos actualmente implementados en ella, tiene una importancia notable para el ocio y el recreo de la población, especialmente la proveniente de Bilbao. Mediante su desarrollo se quiere conseguir un espacio con carácter metropolitano en el que se integren de manera ordenada las zonas verdes, los equipamientos y las dotaciones recreativas (miradores, paseos, merenderos, restaurantes, equipamientos deportivos, etc.) con otro tipo de equipamientos y dotaciones no recreativas (de salud, docentes, etc.).

Sin perjuicio de las actuaciones de acondicionamiento previstas o realizadas en la zona central, en distintos puntos estratégicos del parque se ubicarán zonas de descanso y de observación tanto sobre el valle del

Egiazatzeko URLa	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=QneMKgNEqIVDCS1uhK3l0w%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendaria Director/a - Javier Martinez Callejo	Sinatua	18/05/2026 07:22:26
Araudia	Txosten honek kopia elektroniko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

Nervión-Ibaizabal como del Txorierri que permitan el disfrute de las vistas panorámicas. Asimismo, se diseñará una red de itinerarios que permita el disfrute del paisaje y la naturaleza.

Los planes que se redacten tendrán como fin revalorizar un área sensible en los aspectos ambientales, paisajísticos y ecológicos, haciéndolos compatibles con las actividades de ocio mediante una regulación de usos y actividades adecuada. Ante esta situación, además de las funciones definidas con carácter general deberán ordenarse al menos las siguientes funciones:

- Ambiental: protección y puesta en valor, dando continuidad a las zonas de especial valor, remediando los impactos y elementos degradantes, protegiendo los cauces y mejorando la biodiversidad.
- Paisajística: ubicación de miradores en puntos estratégicos y protección del área de especial interés paisajístico de las laderas de Artxanda.
- Recreativa: ordenación de las actividades recreativas y de ocio permitidas y fomentadas, así como de otros tipos de actividades existentes. Ordenación, y jerarquización de itinerarios de recreo y paisajísticos salvaguardando las zonas más frágiles.
- Agroforestal: posibilidad de poner en práctica propuestas innovadoras, tanto en formas de explotación y uso de nuevas tecnologías, como en el tipo de especies.

Además de los definidos con carácter general para todos los planes, se tendrá en cuenta, al menos, los siguientes objetivos específicos para la ordenación del ámbito:

1. Mejorar su conexión en el ámbito territorial:

- Mejorar la conectividad ecológica entre las áreas de carácter natural existentes en el entorno de los municipios de Bilbao, Sondika y Erandio, así como garantizar la conectividad ecológica del parque metropolitano con el corredor ecológico C.E.04 cordal Artxanda-Ganguren. Específicamente, abordar la posible resolución de la conectividad ecológica en el área de conflicto A.C.11, compartida con el propio corredor ecológico.
- Analizar los distintos accesos y las zonas de acogida y acceso al ámbito, analizando su accesibilidad y conectividad con el entorno. Potenciando los que se sitúan dentro del radio de captación de las estaciones y paradas de transporte público. Ordenar y regular las zonas de aparcamiento, mejorando su integración paisajística y reduciendo sus impactos.
- Garantizar la accesibilidad peatonal y ciclista a los puntos de interés, salvaguardando las zonas más frágiles.
- Mejorar la conexión peatonal y ciclista entre Bilbao y el Txorierri-Mungialdea. Aprovechando, en la medida de lo posible, la huella del trazado del antiguo ferrocarril Bilbao-Lezama con una senda compartida ciclo peatonal. Conexión diseñada en línea con los proyectos de vías verdes o caminos naturales y de acuerdo con las directrices del Plan Director Ciclable, y la red planteada para el Territorio Histórico de Bizkaia. Conexión que permita conectar la red ciclable municipal de Bilbao con la de la comarca del Txorierri-Mungialdea. La construcción de esta infraestructura ya ha sido licitada por parte del Ministerio de agricultura, pesca y alimentación.
- Pacificar la carretera BI-3752, especialmente en su zona central, incentivando y logrando una movilidad más amable, promoviendo la peatonalización de la zona central.
- Mejorar la conexión de Artxanda con los barrios de Uribarri y Deusto, y desde ellos con el resto de la ciudad. Analizar el trazado de sendas ciclo peatonales, y de una posible parada intermedia del funicular.

2. Ordenar y proteger el área de especial interés paisajístico de las laderas de Artxanda:

- Desarrollo de zonas verdes de calidad paisajística y ambiental, mejorando, extendiendo y dando continuidad a las existentes.
- Puesta en valor de elementos singulares, con interés cultural y paisajístico.

Egiazatzeko URLa	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=QneMKgNEqIVDCS1uhK3l0w%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendaria Director/a - Javier Martínez Callejo	Sinatua	18/05/2026 07:22:26
Araudia	Txosten honek kopia elektronikoko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

- Retirada de elementos degradantes (zonas que hayan sufrido vertidos incontrolados, huertas y chabolas ilegales, infraestructuras abandonadas, soterramiento en la medida de lo posible de redes existentes ...).
 - Impulso al atractivo de Bilbao como ciudad rodeada y conectada con la naturaleza, que refuerce la identidad local y el turismo sostenible.
3. Ordenar las actividades de ocio, equipamiento y económicas existentes y a implantar:
- mejora de la calidad de vida de la ciudad, mediante la cercanía de la ciudadanía a los espacios naturales, mantenidos en buen estado de conservación.
 - promoción de la salud, la seguridad y el bienestar de los habitantes a partir de la oferta de alternativas de ocio al aire libre que fomenten un estilo de vida activo y sostenible.
 - ordenación y jerarquización las áreas de acogida.
 - creación una red de senderos señalizados y delimitación de sendas ciclables. Salvaguardando las zonas más frágiles y garantizando la accesibilidad universal y segura a los distintos puntos de interés.
 - búsqueda de un equilibrio entre los usos de ocio y los naturales.
 - reutilización, demolición o puesta en valor de edificios existentes, analizando en su caso la necesidad de nuevas infraestructuras.
 - determinación de zonas para la ubicación de actividades económicas, de equipamiento, ocio y esparcimiento y las medidas para su potenciación.
4. Abordar la mitigación o eliminación en su caso de los impactos existentes:
- mejora ambiental de vertedero que se localiza en la ladera noreste del ámbito, integrando y ordenando urbanísticamente las actuaciones que se puedan desarrollar en los proyectos de remediación, consolidación y recuperación ambiental.
 - análisis de la situación de los edificios y usos existentes, recogiendo para los elementos degradantes o usos no deseados las medidas adecuadas.
 - análisis de la situación de los edificios abandonados, determinando las medidas adecuadas para la reutilización de los mismos, su ampliación o su demolición.
 - condiciones para mitigar y ordenar el tráfico rodado y el impacto de los espacios de aparcamiento en el ámbito.
 - actuaciones en zonas donde se han depositado residuos, donde se han ubicado infraestructuras que haya quedado obsoletas, huertas y chabolas ilegales, etc.
 - análisis del trazado de redes aéreas de transporte de energía, telecomunicaciones, alumbrado público... aéreas y la posibilidad del soterramiento de las mismas, especialmente en los ámbitos con mayor valor paisajístico.
 - mejora ambiental de los cursos de agua que discurren por el ámbito, tanto vistos como soterrados. Analizar las posibilidades, requerimientos y estrategias para la implantación de actuaciones de drenaje sostenible en el ámbito (pavimentos permeables, balsas de retención/laminación, condiciones para el tratamiento y control de vertidos...)

A continuación, se recogen las actuaciones realizadas o en realización en el ámbito:

1. Parque de la Huella _ Realizado
2. Paseo mirador de Artxanda y pasarelas Berriz-Enekuri y Elorrieta-Montecabras _ Realizado
3. Parque del encuentro _ Primera fase realizada
4. Recuperación de espacios de distintos elementos de interés histórico-cultural:
 - Guerras Carlistas:
 - Fuerte San Pablo
 - Fuerte Banderas
 - Guerra Civil:
 - Emplazamiento de ametralladora en Santo Domingo

Egiazatzeko URLa	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=QneMKgNEqIVDCS1uhK3l0w%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendaria Director/a - Javier Martinez Callejo	Sinatua	18/05/2026 07:22:26
Araudia	Txosten honek kopia elektronikoko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

- Escultura “Aterpe 1936”
- Túnel Vía Vieja de Lezama utilizado como refugio
- Trinchera en Artxanda
- San Roke
- Religioso:
 - Ermita de San Roke
 - Gruta de Lourdes
- Otros:
 - Molino de Viento
 - Txakoli Popular
 - Funicular
 - Antigua pista de patinaje, casino...
- 5. Recuperación del trazado de la vía vieja de Lezama entre Derio y Bilbao _ En obra.
- 6. Ampliación del campo de tiro de Artxanda (Plan Especial de Ordenación Urbana promovido por Azpiegiturak (en tramitación))
- 7. Recuperación ambiental del vertedero Enekuri-Artxanda.

Desde la Dirección de Proyectos Estratégicos del Ayuntamiento de Bilbao se ha analizado la implantación de diversas actividades en el ámbito, entre otras:

1. Espacio pedagógico-granja escuela/centro de educación medioambiental/actividades en la naturaleza (40.000 m²)
2. Parque de aventura (20.000 m²)
3. Entrenamiento físico de alta actividad – Bootcamp.
4. Gastronomía, ferias y mercados.
5. Alojamiento en la naturaleza.

Complementariamente desde la misma Dirección de Proyectos Estratégicos del Ayuntamiento de Bilbao se está en proceso de elaboración de un Plan Director de Proyectos del Anillo Verde de Bilbao (Expediente municipal 2024-067135), del que se pudiera derivar la posibilidad de implantar determinados proyectos en Artxanda.

La Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Bilbao, aprobado definitivamente en sesión plenaria de 31 de marzo de 2022 y publicado en el B.O.B. de 20 de mayo, recoge el ámbito del suelo no urbanizable “AR.02 Parque Metropolitano de Artxanda”, cuya delimitación es la definida en el PTPBM. Los terrenos del ámbito se clasifican como suelo no urbanizable, salvo en lo referente a los terrenos del ámbito urbanístico “AR.01 Área Central de Artxanda entorno”, que se corresponde con el ámbito del futuro Plan de Compatibilización. El PGOU establece para el citado ámbito AR.01 un régimen transitorio de suelo urbano y una zonificación pormenorizada, de aplicación hasta la aprobación del Plan de Compatibilización.

Las Normas Subsidiarias de Erandio, fueron aprobadas definitivamente mediante Órdenes Forales de 5 de abril de 1990 y 13 de marzo de 1992, siendo objeto de publicación en el Boletín Oficial de Bizkaia nº 126 de 4 de junio de 1993.

El Plano 2.2.1 de Clasificación y Calificaciones del suelo no urbanizable recoge el ámbito afectado por el Plan Especial Metropolitano y por el Plan de Compatibilización en suelos de remediación y recuperación ambiental calificándolo como Agrícola-Ganadero.

Por otra parte, en Erandio está en tramitación su nuevo PGOU, habiéndose aprobado por Decreto de Alcaldía nº 2488/2017 de fecha 22 de diciembre de 2017 el Documento de Avance, sin haberse procedido, aún, a su aprobación inicial. En la documentación gráfica del mismo, se incluye el Plano PO-01 Ordenación del Suelo No Urbanizable incluyendo la superficie objeto del presente convenio como Agroganadera y Campiña. Paisaje Rural de Transición.

Egiazatzeko URLa	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=QneMKgNEqIVDCS1uhK3l0w%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendaria Director/a - Javier Martinez Callejo	Sinatua	18/05/2026 07:22:26
Araudia	Txosten honek kopia elektronikoko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

El Plan General de Ordenación Urbana de Sondika fue aprobado definitivamente, de forma parcial, por Orden Foral 557/2016, de 28 de abril, condicionada a la elaboración de un Texto Refundido para su entrada en vigor. En el BOB de 13 de agosto de 2021 se ha publicado la normativa de dicha aprobación parcial, al haberse subsanado las correcciones señaladas.

El Plano OE.1 Clasificación de Suelo del PGOU de Sondika delimita el ámbito ACP 1 como un ámbito remitido a Plan de Compatibilización. Por su parte, el art. 103 de sus Normas Urbanísticas regula el Plan Especial de Artxanda recogiendo expresamente que “El Plan Territorial Parcial de Bilbao Metropolitano establece como determinación vinculante la redacción de un Plan Especial de carácter supramunicipal en el ámbito del parque metropolitano de Artxanda, que comprende terrenos situados entre los municipios de Bilbao y Sondika. 2. Dicho Plan Especial (redactado por el Departamento de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente) se encuentra actualmente en fase de avance. A su finalización el Plan General deberá recoger la ordenación pormenorizada de los terrenos incluidos en el ámbito.”

Las superficies afectadas en cada municipio reflejadas en el convenio son las siguientes:

AZALERAK UDALERRIKA SUPERFICIES POR MUNICIPIO						
	Eremua Ámbito					
	Artxandako eremu zentrolean plan orokorra bateragarri egiteko plana Plan de Compatibilización Área central de Artxanda		Ingurumena erremediatzeko eta lehengoratzeko lurzoruetan plan orokorra bateragarri egiteko plana Plan de Compatibilización en suelos de remediación y recuperación ambiental		Metropoliko Plan Berezia (birmugatua) Plan Especial Metropolitano (redelimitado)	
	Lurzoruko m ² m ² suelo	%	Lurzoruko m ² m ² suelo	%	Lurzoruko m ² m ² suelo	%
BILBOKo Udalerrria Municipio de BILBAO	223.178	51,84%	202.465	78,60%	2.861.104	60,106%
ERANDIOko Udalerrria Municipio de ERANDIO	0	0%	16.518	6,41%	16.518	0,347%
SONDIKAKo Udalerrria Municipio de SONDIKA	207.344	48,16%	38.621	14,99%	1.882.487	39,547%
GUZTIRA TOTAL	430.522	100%	257.604	100%	4.760.109	100%

Estas superficies pudieran redelimitarse en la concreción de cada uno de los ámbitos, y durante el desarrollo de los trabajos. Podría incluso ser necesario modificar la delimitación del suelo no urbanizable, fuera de los ámbitos definidos en estos pliegos para los planes de compatibilización y dentro del ámbito del Plan Especial Metropolitano, e incluir previamente dichos ámbitos del SNU en alguno de los Planes de Compatibilización, para permitir la implantación de determinados usos y actividades, alterando así la ordenación estructural.

Egiazatzeko URLa	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=QneMKgNEqIVDCS1uhK3l0w%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendaria Director/a - Javier Martinez Callejo	Sinatua	18/05/2026 07:22:26
Araudia	Txosten honek kopia elektronikoko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

La modificación de la superficie, en más o en menos, no supondrá revisión de honorarios siempre que no supere un 15% del total a ordenar en cada uno de los tres ámbitos.

4 FASE 0: INFORMACIÓN Y ESTUDIOS PREVIOS-ANÁLISIS Y DIAGNOSTICO.

El equipo redactor elaborará un análisis y diagnóstico previo del ámbito que servirá como punto de partida para la elaboración del resto de documentos. Entre otros aspectos permitirá la redelimitación concreta de los ámbitos físicos que pudieran tener cada uno de los instrumentos urbanísticos en caso de ser necesaria. Delimitación que podrán reajustarse respecto a las previsiones de delimitación que se incluyen en los anejos del presente pliego.

Se analizarán las características tangibles e intangibles del ámbito, que a modo orientativo y como mínimo serán las siguientes:

- Con relación al medio físico:
 - Descripción de las características ambientales de los ecosistemas presentes, identificando especies y evaluando la biodiversidad existente en el ámbito.
 - Descripción de las características hidrogeológicas del ámbito, de su topografía y las afecciones que los distintos usos o actividades actuales, y propuestos/posibles puedan generar. Elaborada con el objetivo de identificar zonas aptas para los mismos, prevenir problemas relacionados con deslizamientos, inundaciones o erosión, e implantar estrategias de drenaje sostenible.
 - Identificación de emplazamientos inventariados por soportar o haber soportado actividades potencialmente contaminantes del suelo.
 - Identificación de las distintas actividades, usos y aprovechamientos que se desarrollan sobre el ámbito (forestales, agrarias, ganaderas, terciarias, vialidad, infraestructuras, productivas, de equipamiento, residencial...). Todas ellas clasificadas en sus distintas subcategorías.
 - Evaluación del estado actual a partir de la condición física de los espacios, infraestructuras y edificios existentes. Identificando pormenorizadamente todos los edificios que existan en el ámbito y clasificándolos en función de los usos para los que fueron construidos y sus usos actuales, y su carácter principal o auxiliar.
 - Identificación del dominio de las diferentes parcelas del ámbito, en función de su titularidad pública (local, foral, autonómica o estatal) o privada. Caminos públicos, servidumbres de paso...
 - Identificación de los activos entendidos como de alto valor (recursos naturales, infraestructuras y edificios existentes, y de otros recursos de interés (culturales, arqueológicos...).
 - Identificación de las infraestructuras existentes en el ámbito (de abastecimiento, saneamiento, drenaje, electricidad, telecomunicaciones, alumbrado público...), su estado y capacidad y las servidumbres que generan. En el caso del drenaje se analizará la posibilidad de implantar estrategias para el drenaje sostenible (recuperación de cauces naturales, balsas de laminación y retención, zanjas y pozos de infiltración...).
 - Recoger la relación de las actuaciones (tangibles e intangibles) realizadas hasta la fecha en el ámbito.

Egiazatzeko URLa	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=QneMKgNEqIVDCS1uhK3l0w%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendaria Director/a - Javier Martinez Callejo	Sinatua	18/05/2026 07:22:26
Araudia	Txosten honek kopia elektroniko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

- Análisis de los datos que puedan ser obtenidos de otras administraciones (estudio comparativo, evolución histórica, análisis de resultados).
- Con relación al marco legal y competencial:
 - Identificación y análisis del marco legal y regulatorio vigente que afecte al ámbito.
 - Identificación de las diferentes administraciones y organismos públicos o privados implicados, directa o indirectamente, en el ámbito.
 - Identificación, análisis y revisión de la situación de planes y proyectos aprobados dentro del ámbito de estudio por las diferentes administraciones.
 - Descripción de las competencias y acciones de cada una de las administraciones y organismos en el ámbito.
- Dentro del marco socioeconómico:
 - Análisis benchmark de soluciones de éxito ya ensayadas, tanto a nivel local como global asimilables a este Plan.
 - La identificación y análisis de aspectos positivos clave desde el punto de vista de los usuarios, y de la iniciativa privada en el desarrollo del Parque Metropolitano de Artxanda para su máximo aprovechamiento y rentabilización.
 - Identificación, propuesta y análisis de alternativas reales y contrastadas de implantación de actividades.
 - Identificación de alternativas de programas de financiación con fondos públicos de ámbito autonómico, estatal y europeo para actuaciones en el Suelo No Urbanizable.

La información se estructurará en bases de datos y GIS, además de en una memoria que recoja las conclusiones y condicionantes principales de esta fase.

5 PLAN DE COMPATIBILIZACIÓN DEL ÁREA CENTRAL DE ARTXANDA

5.1 ÁMBITO Y PARÁMETROS URBANÍSTICOS

Tal y como se ha señalado los objetivos planteados para esta regeneración exigen la modificación coordinada de los planeamientos generales vigentes en los municipios de Bilbao y Sondika. Con el fin de lograr una adecuada coordinación, ambos Ayuntamientos han acordado la formulación de sendos Planes de Compatibilización en los términos previstos en el art. 63 de la Ley 2/2006, que en su elaboración se atenderá, con carácter general, a los siguientes criterios generales.

El límite del Plan de Compatibilización es el delimitado en los planos del PGOU de Bilbao para el ámbito “AR.01 ÁREA CENTRAL DE ARTXANDA y entorno”, y el delimitado en los planos del PGOU de Sondika denominado “ACP 1 área de compatibilización de planeamientos. Ordenación estructural”. Se adjunta en el ANEXO 1 de este pliego.

A la hora de abordar el Plan dicha delimitación podrá verse alterada atendiendo a ajustes necesarios para un adecuado desarrollo del mismo. Además, podría integrarse dentro del ámbito a ordenar por este Plan de Compatibilización otros espacios, si fruto del análisis previo y/o del Plan Director de Proyectos del Anillo Verde de Bilbao (Expediente municipal 2024-067135), se derivara la oportunidad de implantar determinados proyectos en Artxanda, que requirieran la modificación de alguna determinación estructural

Egiazatzeko URLa	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=QneMKgNEqIVDCS1uhK3l0w%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendaria Director/a - Javier Martinez Callejo	Sinatua	18/05/2026 07:22:26
Araudia	Txosten honek kopia elektroniko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

del planeamiento para su posterior ordenación pormenorizada por alguno de los PEOU objeto del contrato. Esta variación no supondrá revisión de honorarios, siempre que no supere un +/-15% del ámbito total a ordenar.

El suelo perteneciente al término municipal de Bilbao, es un suelo clasificado en su mayoría transitoriamente como urbano hasta la aprobación del Plan de Compatibilización, y sus criterios y objetivos, condicionantes, parámetros y regulación quedan recogidos en el documento “2.2. NN.PP. Suelo No Urbanizable y Otros” de las Normas Urbanísticas Particulares del PGOU de Bilbao.

Respecto al suelo perteneciente al término municipal de Sondika, el ámbito remitido por el PGOU a Plan de Compatibilización (ACP 1) queda fuera de la clasificación y calificación establecida por el mismo PGOU hasta que quede establecida por el Plan de Compatibilización.

Los criterios para la ordenación del área central serán:

- La configuración de un área única en su mayoría de suelo urbano, destinada a la implantación de usos mayoritariamente de equipamiento, terciarios y de espacios libres, que permitan la activación del entorno.
- La fijación para este ámbito de la edificabilidad adecuada que sea necesaria para cumplir los principales objetivos del mismo.
- El establecimiento de los criterios que debe de seguir la ordenación pormenorizada que se recogerá en los planeamientos en desarrollo de los Planes de Compatibilización.

5.2 METODOLOGÍA Y CONTENIDO DEL PLAN DE COMPATIBILIZACIÓN. FASES

La documentación que la entidad adjudicataria tiene que elaborar se recoge a continuación teniendo en cuenta las fases de elaboración y tramitación del Plan que la normativa establece.

5.2.1 FASE 1: ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DE PRE-AVANCE + DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO

Redacción del Pre-Avance

De conformidad con la Ley 2/2006 de Suelo y Urbanismo de la CAPV, se elaborará un Avance que defina criterios, alternativas y propuestas generales. El primer documento, que será objeto de participación ciudadana, se denominará Pre-Avance y el documento que incorpore las aportaciones de dicha participación ciudadana se denominará Avance.

El equipo redactor elaborará el Pre-Avance con las alternativas de diseño que se estimen oportunas (al menos dos o tres).

Redacción del Documento Inicial Estratégico

De acuerdo con la normativa vigente, el Plan de Compatibilización, se someterá al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria. Por ello, este documento, que elaborará el equipo redactor, deberá integrar todos los contenidos que exija el procedimiento mencionado de acuerdo con la normativa vigente, tanto en su vertiente urbanística como medioambiental.

De conformidad con la normativa vigente sobre ruido, así como con el estudio de impacto acústico del PGOU de Bilbao, el Documento Inicial Estratégico incluirá la correspondiente justificación acústica y las medidas que correspondan en este nivel de planeamiento estructural, remitiendo en su caso al planeamiento pormenorizado los correspondientes estudios de impacto acústico.

Egiazatzeko URLa	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=QneMKgNEqIVDCS1uhK3l0w%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendaria Director/a - Javier Martinez Callejo	Sinatua	18/05/2026 07:22:26
Araudia	Txosten honek kopia elektroniko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en la Ley Vasca 4/2019 de Sostenibilidad Energética, el Plan de Compatibilización incluirá un Estudio de Sostenibilidad Energética con los contenidos exigidos normativamente, dentro de la tramitación ambiental.

Toda la documentación necesaria para la evaluación medioambiental deberá elaborarse y firmarse, en todas las fases, por técnico competente en la materia.

La evaluación servirá para dar inicio al procedimiento ambiental y será la base para solicitar el Documento de Alcance a Gobierno Vasco. Al equipo redactor se le facilitará dicho documento cuando lo notifique el órgano medioambiental competente del Gobierno Vasco.

Desarrollo del Programa de Participación Ciudadana

El equipo redactor desarrollará el Programa de Participación Ciudadana que ha sido aprobado junto con el acuerdo de inicio del Plan de Compatibilización y que se adjunta al presente pliego (ANEXO 5).

El equipo deberá proponer el desarrollo de este PPC, la metodología y concreción del mismo, así como las mejoras que considere oportunas, pero con carácter mínimo se deberá desarrollar las actuaciones previstas en el PPC aprobado. En estas sesiones se recabará la opinión de la ciudadanía al respecto, valorándose las aportaciones o sugerencias que se pudieran plantear en dichas sesiones. Se incorporarán al documento urbanístico, en su caso, aquellas modificaciones que se estimen convenientes.

Ha de tenerse en cuenta que el Ayuntamiento de Bilbao, en su Plan Municipal de Infancia y Adolescencia se ha comprometido de forma expresa a la participación de la infancia y adolescencia en la evaluación de la actuación, trabajándose tanto la igualdad y diversidad afectivo sexual como el uso y conocimiento del euskera.

Asimismo, Bilbao creó el *Plan Bilbao, ciudad amigable con las personas mayores*, comprometiéndose a implicar a las personas mayores en la creación de una ciudad más amigable.

Como mínimo, entre los materiales a presentar se elaborarán vídeos e infografías de las alternativas de ordenación de la Modificación de Plan General para la ejecución del PPC. Se modelizará la zona correspondiente al ámbito del Plan de Compatibilización en su estado actual con los volúmenes existentes (alternativa 0 del procedimiento ambiental), sin materiales ni elementos decorativos. Se modelizarán las alternativas de diseño, que tendrán que definir los nuevos edificios y espacios públicos: fachadas a modo conceptual, viales, espacios públicos con sus elementos. Se obtendrán un mínimo de 4 imágenes por alternativa.

Se realizará un video por alternativa, de aproximadamente entre minuto y medio y dos minutos, en el que aparezcan los volúmenes actuales, desaparezcan los que se van a sustituir y emerjan los nuevos volúmenes y espacios públicos propuestos.

5.2.2 FASE 2: PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DE AVANCE- CRITERIOS Y OBJETIVOS

Sesiones de presentación en desarrollo del PPC

El documento Pre-Avance elaborado en la fase anterior será sometido a participación ciudadana.

Con carácter mínimo el equipo redactor presentará el trabajo en tres sesiones diferentes:

- En Bilbao a la Comisión de Vecinos y a la Comisión Técnica del Consejo de Distrito nº 2, que se hará en sesión abierta al público.
- En Sondika, en un local municipal en sesión abierta al público.

Egiazatzeko URLa	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=QneMKgNEqIVDCS1uhK3l0w%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendaria Director/a - Javier Martinez Callejo	Sinatua	18/05/2026 07:22:26
Araudia	Txosten honek kopia elektronikoko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

Podrá, a juicio de los Ayuntamientos, y con el objetivo de la mejor comprensión por parte de la ciudadanía y la optimización de recursos, realizarse sesiones conjuntas de presentación con el resto de los planes objeto de contratación en este expediente.

A tal fin el adjudicatario elaborará los materiales que se consideren adecuados para la difusión y comprensión del documento, consistiendo éstos, al menos, en una presentación en powerpoint, los paneles de exposición y trípticos. Se incluye dentro del alcance del trabajo la elaboración de infografías-renderes y vídeos que permitan la correcta explicación y comprensión de las previsiones del planeamiento.

En estas sesiones se recabará la opinión de la ciudadanía al respecto, valorándose las aportaciones o sugerencias que se pudieran plantear en dichas sesiones.

Además, el PPC anexo incluye una propuesta de visitas guiadas al ámbito, dos por municipio, una dirigida a colectivos específicos y otra técnico-política o interinstitucional.

Redacción del documento Avance

Se elaborará un documento Avance que incluya las aportaciones del proceso de participación ciudadana.

Exposición pública y aprobación de Criterios y Objetivos

Los ayuntamientos afectados expondrán al público el documento de Avance de conformidad con la Ley 2/2006 de Suelo y Urbanismo de la CAPV, quedando abierto el plazo de recepción de sugerencias y alternativas las cuales el equipo redactor deberá contestar.

Asimismo, si fuera necesario el equipo redactor ajustará el documento de Avance al resultado del proceso de exposición pública y al Documento de Alcance remitido por Gobierno Vasco.

El Ayuntamiento de Bilbao presentará este documento con los ajustes necesarios al Consejo Asesor Municipal de Planeamiento, el cual emitirá dictamen. Esto no será necesario en el caso de Sondika, al no disponer del mencionado consejo.

El adjudicatario redactará los criterios y objetivos en base a todas las aportaciones y los ayuntamientos afectados los aprobarán.

5.2.3 FASE 3: ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DE APROBACIÓN INICIAL + ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

Redacción del documento de Aprobación Inicial

El equipo redactor elaborará a partir de los Criterios y Objetivos adoptados el documento de Aprobación Inicial.

Este documento contendrá como mínimo las determinaciones establecidas en la normativa vigente y en él deberán cumplirse los estándares urbanísticos que la normativa, así como el planeamiento vigente determinen.

El Plan de Compatibilización contendrá solamente la ordenación estructural, debiendo ser la ordenación pormenorizada definida en los posteriores Planes Especiales (Sondika y Bilbao).

El contenido documental mínimo será:

- Memoria informativa y justificativa, que deberá recoger toda la información que contenga los elementos de juicio para el ejercicio de potestad de planeamiento, y describir el proceso de formulación y selección de alternativas para la adopción de decisiones, incluyendo el análisis de las

Egiazte URLa	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=QneMKgNEqIVDCS1uhK3l0w%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendaria Director/a - Javier Martinez Callejo	Sinatua	18/05/2026 07:22:26
Araudia	Txosten honek kopia elektronikoko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

alegaciones, sugerencias y reclamaciones formuladas a título de participación ciudadana y la justificación de las soluciones asumidas

- Memoria justificativa del cumplimiento del estudio ambiental estratégico.
- Justificación del cumplimiento de estándares en su caso, y adecuación al planeamiento territorial.
- Normativa urbanística
- Planos de información
- Planos de ordenación estructural
- Estudio de viabilidad económico-financiera
- Resumen ejecutivo
- Memoria de sostenibilidad económica con el impacto sobre las Haciendas Públicas
- Estudio de impacto lingüístico:

De acuerdo con la normativa vigente, el Plan de Compatibilización se ha de complementar con la evaluación del posible impacto que sus propuestas pudieran tener en la normalización del euskera.

La entidad adjudicataria elaborará el informe de alcance del impacto lingüístico cuya tramitación se integrará en la propia del documento de Plan de Compatibilización. Para ello, se tendrá en cuenta el documento de Evaluación de Impacto Lingüístico de la Revisión del PGOU de Bilbao 2022. En el caso de Sondika, el PGOU no cuenta con documento de Evaluación de Impacto Lingüístico.

En el supuesto que o bien del resultado del informe de alcance del impacto lingüístico, o que el órgano con competencias en materia de normalización lingüística considerase que existe impacto lingüístico significativo, se redactará la documentación necesaria para la obtención del correspondiente informe de evaluación de impacto lingüístico por parte del órgano del Gobierno Vasco competente en esta materia. Esta documentación no será objeto de este contrato, por lo que el Ayuntamiento de Bilbao lo encargará aparte. Los contenidos de este informe deberán de ser integrados, en su caso, en el documento de Aprobación Definitiva.

- Estudio de impacto de género:

De acuerdo con el Decreto Legislativo 1/2023 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Vasca para la igualdad de mujeres y hombres y vidas libres de violencia machista contra las mujeres, es exigible una Evaluación previa del impacto en función del género. La entidad adjudicataria deberá elaborar un documento de evaluación del Plan de Compatibilización y sus propuestas desde la perspectiva de sus posibles impactos en materia de género. El documento deberá además contener medidas para eliminar las desigualdades y promover la igualdad de las personas correspondientes al planeamiento de ordenación estructural.

Para la elaboración de este Estudio, el ayuntamiento entregará al adjudicatario los documentos municipales ya desarrollados en este marco, así como las Directrices aprobadas por el Consejo de Gobierno del Gobierno Vasco que se tendrán en cuenta.

Redacción del Estudio Ambiental Estratégico

A partir del Documento de Alcance, el equipo redactor elaborará el Estudio Ambiental Estratégico, en el que se identificarán, describirán y evaluarán los posibles efectos significativos en el medio ambiente de la aplicación del plan, así como unas alternativas razonables técnica y ambientalmente viables, que tengan en cuenta los objetivos y el ámbito de aplicación geográfico del plan.

Egiazatzeko URLa	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=QneMKgNEqIVDCS1uhK3l0w%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendaria Director/a - Javier Martinez Callejo	Sinatua	18/05/2026 07:22:26
Araudia	Txosten honek kopia elektroniko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

El Estudio Ambiental Estratégico se considerará parte integrante del plan y contendrá, como mínimo, la información exigida en la normativa ambiental de aplicación, así como aquella que se considere razonablemente necesaria para asegurar su calidad. A estos efectos, se tendrán en cuenta los siguientes extremos:

- Los conocimientos y métodos de evaluación existentes.
- El contenido y nivel de detalle del Plan.
- La fase del proceso de decisión en que se encuentra.

Por ello en cada una de las fases del plan, se irá completando el Estudio Ambiental con nuevos documentos complementarios al mismo.

Asimismo, para cada documento generado del estudio Ambiental Estratégico, se realizará un resumen no técnico.

De conformidad con la normativa vigente sobre ruido, así como con el estudio de impacto acústico del PGOU de Bilbao, el Estudio Ambiental Estratégico incluirá la correspondiente justificación acústica y las medidas que correspondan en este nivel de planeamiento estructural, remitiendo en su caso al planeamiento pormenorizado los correspondientes estudios de impacto acústico.

Remisión a administraciones sectoriales, Consejo Asesor de Planeamiento y Aprobación Inicial

El Ayuntamiento, de conformidad con la normativa sectorial aplicable, remitirá los estudios y documentos anteriormente indicados a las correspondientes administraciones sectoriales que deben emitir informe.

Asimismo, en el caso del Ayuntamiento de Bilbao, el documento se someterá al dictamen del Consejo Asesor de Planeamiento.

Los ayuntamientos afectados, previo informe de los servicios técnicos municipales, aprobarán inicialmente el plan.

5.2.4 FASE 4: EXPOSICIÓN PÚBLICA, ALEGACIONES Y APROBACIÓN PROVISIONAL

Remisión a administraciones sectoriales y exposición pública

El Ayuntamiento, de conformidad con la normativa sectorial aplicable, remitirá los estudios y documentos de la fase anterior a las correspondientes administraciones sectoriales que deben emitir informe tras la Aprobación Inicial.

Asimismo, el documento de Aprobación Inicial se someterá a información pública de acuerdo con la normativa vigente, incluyendo el Estudio Ambiental Estratégico y al trámite de consultas a las administraciones públicas afectadas, y a las personas interesadas que hubieran sido previamente consultadas.

Elaboración informe valoración a alegaciones e informes sectoriales

Finalizado el plazo de exposición pública del acuerdo de Aprobación Inicial, se remitirán al equipo redactor las alegaciones recibidas en ambos municipios, así como los informes sectoriales recibidos de las administraciones consultadas. La entidad adjudicataria elaborará un informe-valoración de todo ello.

Redacción de documento de Aprobación Provisional y su aprobación

Egiazteko URLa	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=QneMKgNEqIVDCS1uhK3l0w%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendaria Director/a - Javier Martinez Callejo	Sinatua	18/05/2026 07:22:26
Araudia	Txosten honek kopia elektroniko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

Una vez recibidos los informes de las administraciones sectoriales y los informes de los servicios técnicos municipales de la fase previa, se aprobará provisionalmente el documento con las modificaciones que procedieran.

Todo ello, sin perjuicio de la necesidad de proceder a una nueva Aprobación Inicial. En este último caso, la elaboración de un nuevo documento y la contestación a las alegaciones e informes que se deriven de una nueva fase de información pública estarán incluidos en el contrato.

El equipo redactor elaborará en cualquiera de las dos opciones anteriormente indicadas, la documentación refundida que contenga la de la Aprobación Inicial y las modificaciones adoptadas por la administración, al objeto de proseguir con el procedimiento de aprobación del Plan de Compatibilización. En caso de ser preciso, también se modificara el Estudio Ambiental Estratégico.

5.2.5 FASE 5: DECLARACIÓN AMBIENTAL ESTRATEGICA Y APROBACIÓN DEFINITIVA

Redacción del contenido de la solicitud de Declaración Ambiental Estratégica y su remisión

Tras el acuerdo plenario de Aprobación Provisional del plan, y de conformidad con la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, el equipo redactor deberá preparar para la tramitación ambiental:

- Documento de Aprobación Provisional del Plan.
- En caso de ser necesario un documento complementario del Estudio Ambiental Estratégico que analice las últimas modificaciones realizadas.
- Un documento resumen en el que se describa la integración en la propuesta final del plan de los aspectos ambientales, del estudio Ambiental Estratégico y de su adecuación del Documento de Alcance, del resultado de las consultas realizadas y cómo éstas se han tomado en consideración.

El Ayuntamiento remitirá toda la documentación especificada anteriormente de conformidad con la legislación vigente (incluidos los informes sectoriales recabados y las alegaciones, así como su contestación), al órgano ambiental para que éste proceda a la Declaración Ambiental Estratégica del plan.

Remisión del documento de Aprobación Provisional a la COTPV y redacción de documento integrado de Aprobación Definitiva

Recibida la Declaración Ambiental Estratégica, el Ayuntamiento de Bilbao remitirá el expediente a la COTPV para la emisión de informe preceptivo y vinculante.

Tras la recepción de dicho informe los servicios técnicos municipales analizarán su contenido y transmitirán al equipo redactor las indicaciones precisas para cumplimentar, en su caso, las condiciones establecidas que, a su vez, se integrarán en el documento de Aprobación Definitiva que elabore el equipo redactor. Se anexará al referido texto un documento que refleje cómo se ha realizado dicha integración.

Además, el equipo redactor deberá preparar la documentación señalada en la normativa sobre evaluación ambiental.

El Ayuntamiento de Bilbao procederá a la aprobación definitiva del documento. En el caso de Sondika, la aprobación definitiva corresponderá a la Diputación Foral de Bizkaia.

El equipo redactor elaborará un Texto Refundido de la Aprobación Definitiva en caso de ser necesario por el informe de aprobación definitiva de la Diputación Foral de Bizkaia.

Egiazteko URLa	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=QneMKgNEqIVDCS1uhK3l0w%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendaria Director/a - Javier Martinez Callejo	Sinatua	18/05/2026 07:22:26
Araudia	Txosten honek kopia elektroniko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

6 PLAN DE COMPATIBILIZACIÓN ÁMBITO DE RECUPERACIÓN AMBIENTAL (BILBAO-SONDIKA-ERANDIO)

6.1 ÁMBITO Y PARÁMETROS URBANÍSTICOS

El ámbito del Plan de Compatibilización es el delimitado en el ANEXO 1 de este pliego. La delimitación podrá verse alterada atendiendo a ajustes necesarios para un adecuado desarrollo del mismo. Esta variación no supondrá revisión de honorarios, siempre que no supere un +/-15% del ámbito total a ordenar.

Los terrenos objeto del Plan forman parte de los municipios de Bilbao, Sondika y Erandio. Es un suelo clasificado en su totalidad como suelo no urbanizable en los tres municipios, y con una zonificación global variada.

Por una parte, se encuentran los terrenos del antiguo depósito de residuos, que se prevé estabilizar y recuperar. Por otra parte, la ubicación de un centro de gestión, tratamiento y almacenamiento de residuos no peligrosos. De acuerdo con la resolución de 23 de noviembre de 2023, del Viceconsejero de Sostenibilidad Ambiental, se formuló declaración de impacto ambiental y se concedió Autorización Ambiental Integrada a la actividad de «centro de gestión, tratamiento y almacenamiento de residuos no peligrosos de Artxanda».

Respecto al antiguo depósito de residuos, se estima que será necesario retirar las tierras contaminadas de la lengua, y estabilizar el antiguo depósito mediante el retaluzado del contorno y el descabezado de la plataforma.

Deberá definirse en el Plan de Compatibilización una calificación y regulación apropiada para esos fines. En la medida que, según se ha señalado, los objetivos planteados para esta regeneración exigen la modificación de los planeamientos generales vigentes en los tres municipios y con el fin de lograr una adecuada coordinación, en los términos previstos en el art. 63 de la Ley 2/2006, que en su elaboración se atenderá, con carácter general, a los siguientes criterios generales:

- Integrar y ordenar urbanísticamente las actuaciones que se puedan desarrollar en los proyectos de remediación y recuperación ambiental de Artxanda.
- Establecer los criterios que debe seguir la ordenación pormenorizada que se recogerá en desarrollo de este Plan de Compatibilización en este ámbito, y que se integrará en el Plan Especial Supramunicipal del Parque Metropolitano de Artxanda.

6.2 METODOLOGÍA Y CONTENIDO DEL PLAN DE COMPATIBILIZACIÓN. FASES

La documentación que la entidad adjudicataria tiene que elaborar se recoge a continuación teniendo en cuenta las fases de elaboración y tramitación del Plan que la normativa establece.

6.2.1 FASE 1: ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DE PRE-AVANCE + DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO

Redacción del Pre-Avance

De conformidad con la Ley 2/2006 de Suelo y Urbanismo de la CAPV, se elaborará un Avance que defina criterios, alternativas y propuestas generales. El primer documento, que será objeto de participación

Egiazteztzeko URLa	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=QneMKgNEqIVDCS1uhK3l0w%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendaria Director/a - Javier Martinez Callejo	Sinatua	18/05/2026 07:22:26
Araudia	Txosten honek kopia elektroniko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

ciudadana, se denominará Pre-Avance y el documento que incorporé las aportaciones de dicha participación ciudadana se denominará Avance.

El equipo redactor elaborará el Pre-Avance con las alternativas de diseño que se estimen oportunas (entre dos y tres).

Redacción del Documento Inicial Estratégico

De acuerdo con la normativa vigente el Plan de Compatibilización se someterá al procedimiento de **Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria**. Por ello, este documento que elaborará el equipo redactor deberá integrar todos los contenidos, tanto en su vertiente urbanística como medioambiental que exija el procedimiento mencionado de acuerdo con la normativa vigente.

El nuevo centro de gestión, tratamiento y almacenamiento de residuos no peligrosos, que forma parte del ámbito, dispone de Declaración de Impacto Ambiental y Autorización Ambiental Integrada.

De conformidad con la normativa vigente sobre ruido, así como con el estudio de impacto acústico del PGOU de Bilbao, el Documento Inicial Estratégico incluirá la correspondiente justificación acústica y las medidas que correspondan en este nivel de planeamiento estructural, remitiendo a la Evaluación de Impacto Ambiental, el correspondiente Estudio de impacto acústico.

Así mismo, de acuerdo con lo establecido en la Ley Vasca 4/2019 de Sostenibilidad Energética, el Plan de Compatibilización incluirá un Estudio de Sostenibilidad Energética con los contenidos exigidos normativamente, dentro de la tramitación ambiental.

Toda la documentación necesaria, en todas las fases, para la evaluación medioambiental deberá elaborarse y firmarse por técnico competente en la materia.

La evaluación servirá para dar inicio al procedimiento ambiental y será la base para solicitar el Documento de Alcance a Gobierno Vasco. Al equipo redactor se le facilitará dicho documento cuando lo notifique el órgano medioambiental competente del Gobierno Vasco.

Desarrollo del Programa de Participación Ciudadana

El equipo redactor desarrollará el Programa de Participación Ciudadana que ha sido aprobado junto con el acuerdo de inicio del Plan de Compatibilización y que se adjunta al presente pliego (ANEXO 5).

El equipo deberá proponer el desarrollo de este PPC, la metodología y concreción del mismo, así como las mejoras que considere oportunas, pero al menos, deberá desarrollar las actuaciones previstas en el PPC aprobado.

Como mínimo, entre los materiales a presentar se elaborarán vídeos e infografías de las alternativas de ordenación de la Modificación de Plan General para la ejecución del PPC. Se modelizará la zona correspondiente al ámbito del Plan de Compatibilización en su estado actual con los volúmenes existentes (alternativa 0 del procedimiento ambiental), sin materiales ni elementos decorativos. Se modelizarán las alternativas de diseño, que tendrán que definir los nuevos edificios y espacios públicos: fachadas a modo conceptual, viales, espacios públicos con sus elementos. Se obtendrán un mínimo de 4 imágenes por alternativa.

Se realizará un video por alternativa, de aproximadamente entre minuto y medio y dos minutos, en el que aparezcan los volúmenes actuales, desaparezcan los que se van a sustituir y emerjan los nuevos volúmenes y espacios públicos propuestos.

Egiazteko URLa	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=QneMKgNEqIVDCS1uhK3l0w%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendaria Director/a - Javier Martinez Callejo	Sinatua	18/05/2026 07:22:26
Araudia	Txosten honek kopia elektroniko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

6.2.2 FASE 2: PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DE AVANCE- CRITERIOS Y OBJETIVOS

Sesiones de presentación en desarrollo del PPC

El documento Pre-Avance elaborado en la fase anterior será sometido a participación ciudadana.

El equipo redactor deberá, como mínimo, atender las previsiones del PPC anexo, que son: dos sesiones específicas por cada municipio y una visita a la zona de recuperación ambiental.

A tal fin el adjudicatario elaborará los materiales que se consideren adecuados para la difusión y comprensión del documento, consistiendo éstos, al menos, en una presentación en powerpoint, paneles para la exposición, y trípticos. Se incluye dentro del alcance del trabajo la elaboración de infografías-rénders y vídeos que permitan la correcta explicación y comprensión de las previsiones del planeamiento.

En estas sesiones se recabará la opinión de la ciudadanía al respecto, valorándose las aportaciones o sugerencias que se pudieran plantear en dichas sesiones.

Participación ciudadana

El documento Pre-Avance elaborado en la fase anterior será sometido a participación ciudadana en ejecución del Programa de Participación Ciudadana desarrollado por el equipo redactor.

Redacción del documento Avance

Se elaborará un documento Avance que incluya las aportaciones del proceso de participación ciudadana.

Exposición pública y aprobación de Criterios y Objetivos

Los ayuntamientos afectados expondrán al público el documento de Avance de conformidad con la Ley 2/2006 de Suelo y Urbanismo de la CAPV, quedando abierto el plazo de recepción de sugerencias y alternativas las cuales el equipo redactor deberá contestar.

Asimismo, si fuera necesario el equipo redactor ajustará el documento de Avance al resultado del proceso de exposición pública y al Documento de Alcance remitido por Gobierno Vasco.

Los Ayuntamientos de Bilbao y Erandio presentarán este documento con los ajustes necesarios a sus respectivos Consejos Asesores Municipales de Planeamiento, los cuales emitirán dictamen. Esto no será necesario en el caso de Sondika, al no disponer del mencionado consejo.

El adjudicatario redactará los criterios y objetivos en base a todas las aportaciones y los ayuntamientos afectados los aprobarán.

6.2.3 FASE 3: ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DE APROBACIÓN INICIAL + ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

Redacción del documento de Aprobación Inicial

El equipo redactor elaborará a partir de los Criterios y Objetivos adoptados el documento de Aprobación Inicial.

Este documento contendrá, como mínimo, las determinaciones establecidas en la normativa vigente y en él deberán cumplirse los estándares urbanísticos que la normativa, así como el planeamiento vigente determinen.

El Plan de Compatibilización contendrá solamente la ordenación estructural.

Egiazatzeko URLa	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=QneMKgNEqIVDCS1uhK3l0w%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendaria Director/a - Javier Martinez Callejo	Sinatua	18/05/2026 07:22:26
Araudia	Txosten honek kopia elektroniko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

El contenido documental mínimo será:

- Memoria informativa y justificativa, que deberá recoger toda la información que contenga los elementos de juicio para el ejercicio de potestad de planeamiento, y describir el proceso de formulación y selección de alternativas para la adopción de decisiones, incluyendo el análisis de las alegaciones, sugerencias y reclamaciones formuladas a título de participación ciudadana y la justificación de las soluciones asumidas
- Memoria justificativa del cumplimiento del estudio ambiental estratégico.
- Normativa urbanística
- Justificación del cumplimiento de estándares en su caso, y adecuación al planeamiento territorial
- Planos de información
- Planos de ordenación estructural
- Estudio de viabilidad económico-financiera
- Resumen ejecutivo
- Memoria de sostenibilidad económica con el impacto sobre las Haciendas Públicas
- Estudio de impacto lingüístico
- Estudio de impacto de género

Redacción del Estudio Ambiental Estratégico

A partir del Documento de Alcance, el equipo redactor elaborará el estudio Ambiental Estratégico, en el que se identificarán, describirán y evaluarán los posibles efectos significativos en el medio ambiente de la aplicación del plan, así como unas alternativas razonables técnica y ambientalmente viables, que tengan en cuenta los objetivos y el ámbito de aplicación geográfico del plan.

El Estudio Ambiental Estratégico se considerará parte integrante del plan y contendrá, como mínimo, la información exigida en la normativa ambiental de aplicación, así como aquella que se considere razonablemente necesaria para asegurar su calidad. A estos efectos, se tendrán en cuenta los siguientes extremos:

- Los conocimientos y métodos de evaluación existentes.
- El contenido y nivel de detalle del Plan.
- La fase del proceso de decisión en que se encuentra.

Por ello en cada una de las fases del plan, se irá completando el Estudio Ambiental con nuevos documentos complementarios al mismo.

Asimismo, para cada documento generado del estudio Ambiental Estratégico, se realizará un resumen no técnico.

De conformidad con la normativa vigente sobre ruido, así como con el estudio de impacto acústico del PGOU, el Estudio Ambiental Estratégico incluirá la correspondiente justificación acústica y las medidas que correspondan en este nivel de planeamiento estructural, remitiendo a la evaluación de impacto ambiental, el correspondiente Estudio de impacto acústico.

Remisión a administraciones sectoriales y consejo asesor de planeamiento y Aprobación Inicial

Egiazteko URLa	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=QneMKgNEqIVDCS1uhK3l0w%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendaria Director/a - Javier Martinez Callejo	Sinatua	18/05/2026 07:22:26
Araudia	Txosten honek kopia elektroniko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

El Ayuntamiento de Bilbao, de conformidad con la normativa sectorial aplicable, remitirá los estudios y documentos anteriormente indicados a las correspondientes administraciones sectoriales que deben emitir informe.

Asimismo, se someterá al dictamen de los Consejos Asesores de Planeamiento de los Ayuntamientos de Bilbao y Erandio. Esto no será necesario en el caso de Sondika, al no disponer del mencionado consejo.

Los ayuntamientos afectados, previo informe de sus servicios técnicos municipales, aprobarán inicialmente el plan.

6.2.4 FASE 4: EXPOSICIÓN PÚBLICA, ALEGACIONES Y APROBACIÓN PROVISIONAL

Remisión a administraciones sectoriales y exposición pública

El Ayuntamiento, de conformidad con la normativa sectorial aplicable, remitirá los estudios y documentos de la fase anterior a las correspondientes administraciones sectoriales que deben emitir informe tras la Aprobación Inicial.

Asimismo, el documento de Aprobación Inicial se someterá a información pública de acuerdo con la normativa vigente, incluyendo el estudio Ambiental Estratégico y al trámite de consultas a las administraciones públicas afectadas, y a las personas interesadas que hubieran sido previamente consultadas.

Elaboración informe valoración a alegaciones e informes sectoriales

Finalizado el plazo de exposición pública del acuerdo de Aprobación Inicial, se remitirán al equipo redactor las alegaciones recibidas en ambos municipios, así como los informes sectoriales recibidos de las administraciones consultadas. La entidad adjudicataria elaborará un informe-valoración de todo ello.

Redacción de documento de Aprobación Provisional y su aprobación

Una vez recibidos los informes de las administraciones sectoriales y los informes de los servicios municipales de la fase previa, se aprobará provisionalmente el documento con las modificaciones que procedieran.

Todo ello, sin perjuicio de la necesidad de proceder a una nueva Aprobación Inicial. En este último caso, la elaboración de un nuevo documento y la contestación a las alegaciones e informes que se deriven de una nueva fase de información pública estarán incluidos en el contrato.

El equipo redactor elaborará en cualquiera de las dos opciones anteriormente indicadas, la documentación refundida que contenga la de la Aprobación Inicial y las modificaciones adoptadas por la administración, al objeto de proseguir con el procedimiento de aprobación del Plan de Compatibilización. En caso de ser preciso también modificara el Estudio Ambiental Estratégico.

6.2.5 FASE 5: DECLARACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA Y APROBACIÓN DEFINITIVA

Redacción del contenido de la solicitud de Declaración Ambiental Estratégica y su remisión

Tras el acuerdo plenario de Aprobación Provisional del plan, y de conformidad con la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, el equipo redactor deberá preparar para la tramitación ambiental:

- Documento de Aprobación Provisional del Plan.
- En caso de ser necesario un documento complementario del Estudio Ambiental Estratégico que analice las últimas modificaciones realizadas.

Egiazteztzeko URLa	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=QneMKgNEqIVDCS1uhK3l0w%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendaria Director/a - Javier Martinez Callejo	Sinatua	18/05/2026 07:22:26
Araudia	Txosten honek kopia elektroniko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

- Un documento resumen en el que se describa la integración en la propuesta final del plan de los aspectos ambientales, del estudio Ambiental Estratégico y de su adecuación del Documento de Alcance, del resultado de las consultas realizadas y como éstas se han tomado en consideración.

El ayuntamiento remitirá toda la documentación especificada anteriormente de conformidad con la legislación vigente (incluidos los informes sectoriales recabados y las alegaciones, así como su contestación), al órgano ambiental para que éste proceda a la Declaración Ambiental Estratégica del plan.

Remisión del documento de Aprobación Provisional a la COTPV y redacción de documento integrado de Aprobación Definitiva.

Recibida la Declaración Ambiental Estratégica, el Ayuntamiento de Bilbao remitirá el expediente a la COTPV para la emisión de informe preceptivo y vinculante.

Tras la recepción de dicho informe los servicios técnicos municipales analizarán su contenido y transmitirán al equipo redactor las indicaciones precisas para cumplimentar, en su caso, las condiciones establecidas que, a su vez, se integrarán en el documento de Aprobación Definitiva que elabore el equipo redactor. Se anexará al referido texto un documento que refleje cómo se ha realizado dicha integración.

Además, el equipo redactor deberá preparar la documentación señalada en la normativa sobre evaluación ambiental.

Los ayuntamientos de Bilbao, Erandio y Sondika procederán a la aprobación definitiva del documento. En el caso de Sondika la aprobación definitiva corresponderá a la Diputación Foral de Bizkaia.

El equipo redactor elaborará un Texto Refundido de la Aprobación Definitiva en caso de ser necesario por el informe de aprobación definitiva de la Diputación Foral de Bizkaia.

Egiazatzeko URLa	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=QneMKgNEqIVDCS1uhK3l0w%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendaria Director/a - Javier Martinez Callejo	Sinatua	18/05/2026 07:22:26
Araudia	Txosten honek kopia elektroniko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

7 PLAN ESPECIAL SUPRAMUNICIPAL DEL PARQUE METROPOLITANO DE ARTXANDA

7.1 ÁMBITO

El límite del Plan especial supramunicipal es el delimitado en el ANEXO 1 del presente Pliego. Corresponde a terrenos ubicados en los municipios de Bilbao, Sondika y Erandio. Dicho límite es orientativo y su delimitación definitiva se podrá ajustar en el desarrollo del Plan Especial. Esta modificación de la superficie, en más o menos, no supondrá revisión de los honorarios, siempre que no supere en más o menos un 15% del total a ordenar.

La delimitación definitiva se basará en el análisis pormenorizado del ámbito y siguiendo los criterios que el PTPBM detalla:

- Incorporar las áreas necesarias para desarrollar las actividades propuestas.
- Incorporar bosques y zonas de vegetación autóctona para fomentar su protección y disfrute por parte de la población.
- Buscar las conexiones más adecuadas con los corredores ecológicos y con la infraestructura verde urbana, incorporando, especialmente, áreas ligadas a cursos fluviales. Ampliar, en su caso, la delimitación de los corredores ecológicos.
- Incorporar los elementos patrimoniales que puedan resultar de interés con el objetivo de ponerlos en valor y permitir su conocimiento y disfrute.
- En entornos más antropizados o con construcciones, incluir dentro de la delimitación espacios de uso público o aquellos espacios privados que sean imprescindibles para el diseño del parque y deban convertirse en públicos.

7.2 METODOLOGÍA Y CONTENIDO DEL PLAN ESPECIAL SUPRAMUNICIPAL. FASES

La documentación que la entidad adjudicataria tiene que elaborar se recoge a continuación teniendo en cuenta las fases de elaboración y tramitación del Plan que la normativa establece.

7.2.1 **FASE 1: ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE ALTERNATIVAS + DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO**

Redacción del estudio de alternativas

Previamente al documento de Aprobación Inicial, el equipo diseñará las alternativas de diseño que se estimen oportunas (entre dos y tres).

Estas alternativas serán la base para dar comienzo a la tramitación ambiental.

Redacción del Documento Inicial Estratégico

De acuerdo con la normativa vigente, se ha considerado que la evaluación ambiental en este Plan, se incluye dentro del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica **Ordinaria**. Por ello, este documento, que elaborará el equipo redactor, deberá integrar todos los contenidos que exija el procedimiento mencionado de acuerdo con la normativa vigente. Tanto en su vertiente urbanística como medioambiental. Toda la documentación necesaria para la evaluación medioambiental en todas sus fases deberá elaborarse y firmarse por técnico competente en la materia.

Egiazteko URLa	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=QneMKgNEqIVDCS1uhK3l0w%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendaria Director/a - Javier Martinez Callejo	Sinatua	18/05/2026 07:22:26
Araudia	Txosten honek kopia elektroniko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

La evaluación servirá para dar inicio al procedimiento ambiental y será la base para solicitar el Documento de Alcance a Gobierno Vasco. Al equipo redactor se le facilitará dicho documento cuando lo notifique el órgano medioambiental competente del Gobierno Vasco.

En cumplimiento de la normativa vigente sobre ruido, la entidad adjudicataria deberá realizar un Estudio Específico de Ruido Ambiental elaborado y firmado por técnico competente para evaluar el impacto acústico que causan sobre la zona los focos de ruido en la situación pre-operacional y post-operacional, incluyendo la valoración y el análisis de medidas preventivas para la reducción de la contaminación acústica, y el resto de las obligaciones legales (zonificación, señalamiento de medidas, etc.).

En virtud de la normativa aplicable, dicho estudio acústico se integrará dentro de la evaluación ambiental del planeamiento e incluirá:

- Análisis de las fuentes sonoras
- Estudios de alternativas
- Definición de medidas

Proceso de Participación ciudadana

Tal como se establece en el Programa de Participación Ciudadana anejo, las sesiones previstas para los planes de compatibilización integrarán la información y participación del Plan Especial Supramunicipal del Parque Metropolitano, siendo las sesiones compartidas.

Ha de tenerse en cuenta que el Ayuntamiento de Bilbao, en su Plan Municipal de Infancia y Adolescencia se ha comprometido de forma expresa a la participación de la infancia y adolescencia en la evaluación de la actuación, trabajándose tanto la igualdad y diversidad afectivo sexual como el uso y conocimiento del euskera.

Así mismo Bilbao creó el *Plan Bilbao, ciudad amigable con las personas mayores*, comprometiéndose a implicar a las personas mayores en la creación de una ciudad más amigable.

7.2.2 FASE 2: ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DE APROBACIÓN INICIAL + ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

Redacción de documento de Aprobación Inicial

Presentadas las alternativas los órganos urbanístico municipales competentes se elegirá la que sea más adecuada a los objetivos fijados en base a diferentes criterios (socio-urbanísticos, económicos, medioambientales...), y el equipo redactor elaborará, a partir de ella, el documento de Aprobación Inicial.

Este documento contendrá como mínimo las determinaciones establecidas en la normativa vigente.

El contenido documental mínimo será:

- Memoria informativa y justificativa, que deberá recoger toda la información que contenga los elementos de juicio para el ejercicio de potestad de planeamiento, y describir el proceso de formulación y selección de alternativas para la adopción de decisiones, incluyendo el análisis de las alegaciones, sugerencias y reclamaciones formuladas a título de participación ciudadana.
- Planos de información.
- Planos de concreción /ajuste de la categorización del suelo no urbanizable establecida por el planeamiento territorial y sectorial en atención a su escala de intervención.

Egiazatzeko URLa	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=QneMKgNEqIVDCS1uhK3l0w%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendaria Director/a - Javier Martinez Callejo	Sinatua	18/05/2026 07:22:26
Araudia	Txosten honek kopia elektroniko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

- Estudio de las directrices de organización y gestión de la ejecución en lo referente a, en su caso, las propuestas de expropiación para, por ejemplo, la mejora y ampliación de la red peatonal y otras previsiones asimilables.
- Normas urbanísticas de desarrollo de los Planes Generales
- Estudio de viabilidad económico-financiera
- Resumen ejecutivo
- Estudio de movilidad y tráfico

Además, de conformidad con lo establecido en el art. 24.1.C de las Normas Urbanísticas Generales del PGOU de Bilbao, el plan especial incluirá un estudio o informe de análisis y justificación de la adecuación de sus propuestas de ordenación urbanística a los objetivos e indicadores de movilidad sostenible establecidos en los PMUS (Plan de Movilidad Urbana Sostenible) de Bilbao y Erandio. Sondika no cuenta con un PMU propio, al no estar obligado, si bien se estima necesario el establecimiento de criterios globales sobre movilidad sostenible para todo el ámbito. La metodología para este estudio o informe de análisis de tráfico habrá de proponerla el Contratista, adecuándose a las pautas propias del suelo no urbanizable.

El PMUS establece una serie de objetivos municipales en materia de movilidad sostenible y propone una batería de medidas en aras de lograr dichos objetivos. Para la justificación de la adecuación de las propuestas a los objetivos del PMUS y las medidas que se proponen, se adjunta el ANEXO 4 del presente Pliego.

El contenido del estudio o informe de análisis de tráfico puede alcanzar, en función de las necesidades que se detecten en el diseño del PEOU, una variedad de temas relacionados con la gestión ordinaria del Centro de Control de Movilidad del Ayuntamiento de Bilbao. A título enunciativo y no exhaustivo, el estudio puede contener:

- Afecciones de las previsiones del PEOU a la movilidad, tanto en el entorno de la zona afectada como en los principales viales municipales y forales afectados: pronóstico de intensidades de tráfico multimodal, nuevas demandas en función del desarrollo urbanístico, reducción de capacidad del sistema, propuesta de alternativas.
- Planificación de la Red Viaria: dimensionamiento, trazado y configuración de sentidos de circulación de vías municipales.
- Calmado del tráfico: diseño de la red viaria (jerarquía, usos, carriles, sentidos...), implantación de carriles-bus, peatonalizaciones, implantación de Zonas 30, estudios y diseño de inserción de carril-bici, etc.

La metodología para este estudio o informe de análisis de tráfico habrá de proponerla el Contratista, y se admitirán, tanto las técnicas cuantitativas, como cualitativas, su integración en fases o aisladas, etc. En cualquier caso, el contratista, habrá de definir y argumentar el uso de cualquiera de las técnicas que utilice, y plantear los sistemas de control y autoevaluación necesarios, siendo este punto de especial interés para la calidad del estudio.

Los PMUS de Bilbao y Erandio establecen una serie de objetivos municipales en materia de movilidad sostenible y propone una batería de medidas en aras de lograr dichos objetivos. Algunas de estas medidas se desarrollarán en proyectos específicos mientras que otras orientarán de modo transversal las políticas municipales relacionadas con la movilidad urbana. Para la justificación de la adecuación de las propuestas del PGOU a los objetivos del PMUS y las medidas que se proponen, se adjunta el ANEXO 3 del presente Pliego.

- Estudio Aeronáutico de Seguridad

Egiazteztzeko URLa	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=QneMKgNEqIVDCS1uhK3l0w%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendaria Director/a - Javier Martinez Callejo	Sinatua	18/05/2026 07:22:26
Araudia	Txosten honek kopia elektroniko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

El ámbito objeto del Plan especial metropolitano vulnera las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Bilbao. Por lo tanto, cualquier construcción o instalación que se defina en la ordenación pormenorizada, vulnerará asimismo las servidumbres aeronáuticas.

La entidad adjudicataria elaborará un Estudio Aeronáutico de Seguridad suscrito por técnico competente que acredite, a juicio de la Agencia Estatal Aeronáutica Aérea (AESA), previo informe técnico del gestor aeroportuario o proveedor de servicios de navegación aérea, que no se compromete ni la seguridad ni la regularidad de las operaciones de las aeronaves en el aeropuerto de Bilbao, de conformidad con la normativa vigente (art. 27, 28 y 34 del RD 369/2023)

- Estudio de impacto de género

De acuerdo con el DL 1/2023 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Vasca para la igualdad de mujeres y hombres y vidas libres de violencia machista contra las mujeres es exigible una Evaluación previa del impacto en función del género. Los licitadores deberán realizar un documento de evaluación del plan especial y sus propuestas desde la perspectiva de sus posibles impactos en materia de género. El documento deberá además contener medidas para eliminar las desigualdades y promover la igualdad de las personas.

Para la elaboración de este Estudio, el ayuntamiento entregará al adjudicatario los documentos municipales ya desarrollados en este marco, así como las Directrices aprobadas por el Consejo de Gobierno del Gobierno Vasco que se tendrán en cuenta.

Redacción del Estudio Ambiental Estratégico

A partir del Documento de Alcance, el equipo redactor elaborará el estudio Ambiental Estratégico, en el que se identificarán, describirán y evaluarán los posibles efectos significativos en el medio ambiente de la aplicación del plan, así como unas alternativas razonables técnica y ambientalmente viables, que tengan en cuenta los objetivos y el ámbito de aplicación geográfico del plan.

El Estudio Ambiental Estratégico se considerará parte integrante del plan y contendrá, como mínimo, la información contenida en la ley 21/2013, así como aquella que se considere razonablemente necesaria para asegurar su calidad. A estos efectos, se tendrán en cuenta los siguientes extremos:

- Los conocimientos y métodos de evaluación existentes.
- El contenido y nivel de detalle del Plan.
- La fase del proceso de decisión en que se encuentra.

Por ello en cada una de las fases del plan, se irá completando el Estudio Ambiental con nuevos documentos complementarios al mismo.

Asimismo, para cada documento generado del estudio Ambiental Estratégico, se realizará un resumen no técnico.

Además, de conformidad con la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, se realizará un plano denominado "Zonas de importancia para la biodiversidad", que reflejará la cartografía correspondiente a las zonas indicadas en el apartado 2 del artículo 21 de la mencionada Ley 7/2021, a partir de las bases documentales existentes. Entre ellas, se tendrá en consideración el plano VII. Zonas Naturales Sensibles del PGOU de Bilbao, así como toda la información que exista referente a lo mencionado en dicho artículo (conectividad, valores ambientales...) y otra que se considere adecuada y pueda afectar directa o indirectamente a la elaboración de ese plano (nuevo documento del PTP de Bilbao Metropolitano, planes municipales de infraestructura, planes municipales de adaptación al Cambio Climático, propuestas de parques forestales en suelo no urbanizable, etc.).

Egiazatzeko URLa	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=QneMKgNEqIVDCS1uhK3l0w%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendaria Director/a - Javier Martínez Callejo	Sinatua	18/05/2026 07:22:26
Araudia	Txosten honek kopia elektroniko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

Remisión a administraciones sectoriales, Consejo Asesor de Planeamiento y Aprobación Inicial

El ayuntamiento, de conformidad con la normativa sectorial aplicable, remitirá los estudios y documentos anteriormente indicados a las correspondientes administraciones sectoriales que deben emitir informe.

Asimismo, en el caso del Ayuntamiento de Bilbao y Erandio, el documento se someterá al dictamen de sus respectivos consejos asesores de planeamiento. Esto no será necesario en el caso de Sondika, al no disponer del mencionado consejo.

Los ayuntamientos de Bilbao, Erandio y Sondika, previo informe de los servicios técnicos municipales, aprobarán inicialmente el Plan.

7.2.3 FASE 3: EXPOSICIÓN PÚBLICA, ALEGACIONES Y APROBACIÓN PROVISIONAL

Remisión a administraciones sectoriales y exposición pública

El Ayuntamiento de Bilbao, de conformidad con la normativa sectorial aplicable, remitirá los estudios y documentos de la fase anterior a las correspondientes administraciones sectoriales que deben emitir informe tras la Aprobación Inicial.

Asimismo, el documento de Aprobación Inicial se someterá a información pública de acuerdo con la normativa vigente, incluyendo el Estudio Ambiental Estratégico y al trámite de consultas a las administraciones públicas afectadas, y a las personas interesadas que hubieran sido previamente consultadas.

Elaboración informe valoración a alegaciones e informes sectoriales

Finalizado el plazo de exposición pública del acuerdo de Aprobación Inicial, se remitirán al equipo redactor las alegaciones recibidas en los tres municipios, así como los informes sectoriales recibidos de las administraciones consultadas. La entidad adjudicataria elaborará un informe-valoración de todo ello.

Redacción de documento de Aprobación Provisional y su aprobación

Una vez recibidos y analizados los informes de las administraciones sectoriales, las alegaciones y los informes técnico/jurídicos de la fase previa, se aprobará provisionalmente el documento con las modificaciones que procedieran.

Todo ello, sin perjuicio de que por el alcance de las adaptaciones que se deban realizar se considere la necesidad de proceder a una nueva Aprobación Inicial. En este último caso, la elaboración de un nuevo documento y la contestación a las alegaciones e informes que se deriven de una nueva fase de información pública estarán incluidos en el contrato.

El equipo redactor elaborará en cualquiera de las dos opciones anteriormente indicadas, la documentación refundida que contenga la de la Aprobación Inicial y las modificaciones adoptadas por la administración, al objeto de proseguir con el procedimiento de aprobación del Plan de Compatibilización. En caso de ser preciso también modificara el Estudio Ambiental Estratégico.

7.2.4 FASE 4: DECLARACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA Y APROBACIÓN DEFINITIVA

Redacción del contenido de la solicitud de Declaración Ambiental Estratégica y su remisión

De conformidad con la normativa sobre Evaluación Ambiental, el equipo redactor deberá preparar para la tramitación ambiental:

Egiazatzeko URLa	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=QneMKgNEqIVDCS1uhK3l0w%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendaria Director/a - Javier Martinez Callejo	Sinatua	18/05/2026 07:22:26
Araudia	Txosten honek kopia elektroniko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

- Documento que integre las alegaciones recibidas
- En caso de ser necesario un documento complementario del Estudio Ambiental Estratégico que analice las últimas modificaciones realizadas.
- Un documento resumen en el que se describa la integración en la propuesta final del plan de los aspectos ambientales, del estudio Ambiental Estratégico y de su adecuación del Documento de Alcance, del resultado de las consultas realizadas y como éstas se han tomado en consideración.

El ayuntamiento remitirá toda la documentación especificada anteriormente de conformidad con la legislación vigente (incluidos los informes sectoriales recabados y las alegaciones, así como su contestación), al órgano ambiental para que éste proceda a la Declaración Ambiental Estratégica del plan.

Remisión del documento a la COTPV y redacción de documento integrado de Aprobación Definitiva

Tras la recepción de la Declaración Ambiental Estratégica, el ayuntamiento remitirá el expediente a la COTPV para la emisión de informe preceptivo y vinculante.

Recibido el informe de la COTPV y la declaración ambiental, los órganos urbanísticos municipales analizarán su contenido y transmitirán al equipo redactor, las indicaciones precisas para cumplimentar, en su caso, las condiciones establecidas que, a su vez, se integrarán en el documento Aprobación Definitiva que elabore el equipo redactor. Se anexará al referido texto un documento que refleje como se ha realizado dicha integración.

Además, el equipo redactor deberá preparar la documentación señalada en la normativa sobre evaluación ambiental.

Los ayuntamientos de Bilbao, Sondika y Erandio procederán a la aprobación definitiva del documento.

El equipo redactor elaborará un Texto Refundido de la Aprobación Definitiva en caso de ser necesario.

Egiazatzeko URLa	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=QneMKgNEqIVDCS1uhK3l0w%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendaria Director/a - Javier Martinez Callejo	Sinatua	18/05/2026 07:22:26
Araudia	Txosten honek kopia elektroniko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

8 **PLANES ESPECIALES DE ORDENACIÓN URBANA (SONDIKA Y BILBAO) DEL ÁREA CENTRAL DE ARTXANDA**

8.1 **ÁMBITO Y PARÁMETROS URBANÍSTICOS**

El límite de los dos Planes Especiales de Ordenación Urbana (Sondika y Bilbao) en desarrollo del Plan de Compatibilización del Área Central de Artxanda, así como sus parámetros urbanísticos de ordenación estructural, serán los que establezca dicho Plan de Compatibilización. Se adjuntan a modo orientativo en el anexo 1 de este pliego. La modificación en su delimitación no supondrá revisión de honorarios siempre que no supere el 15% de la superficie estimada a ordenar para el conjunto de ambos Planes.

Ambos planes se elaborarán de forma coordinada y coherente entre ellos, y con los parámetros de ordenación estructural establecidos en el Plan de Compatibilización.

8.2 **METODOLOGÍA Y CONTENIDO DE LOS PLANES ESPECIALES DE ORDENACIÓN URBANA. FASES**

La documentación que la entidad adjudicataria tiene que elaborar para cada Plan Especial de Ordenación Urbana (en adelante PEOU), salvo las variaciones mencionadas expresamente, se recoge a continuación teniendo en cuenta las fases de elaboración y tramitación del Plan que la normativa establece.

8.2.1 **FASE 1: ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DE APROBACIÓN INICIAL + DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO**

Redacción del documento de alternativas

Previamente al documento propio de Aprobación Inicial, el equipo elaborará un documento alternativas de diseño que se estimen oportunas (entre 2 y 3).

Dichas alternativas servirán de base al Documento Ambiental Estratégico.

Redacción del Documento Ambiental Estratégico

De acuerdo con la normativa vigente y condicionada a lo que pueda decidir el órgano ambiental, se ha considerado que la evaluación ambiental en estos PEOUs se incluye dentro del procedimiento de evaluación ambiental estratégica **simplificada**. Por ello este documento que elaborará el equipo redactor, deberá integrar todos los contenidos, tanto en su vertiente urbanística como medioambiental que exija el procedimiento mencionado y la normativa vigente. Toda la documentación necesaria para la evaluación medioambiental en todas sus fases deberá elaborarse y firmarse por técnico competente en la materia.

En caso de que el órgano ambiental considerase que alguno o ambos planes especiales generasen efectos significativos sobre el medio ambiente y emitiese el Documento de Alcance, la elaboración de toda la documentación necesaria para la evaluación medioambiental ordinaria no sería objeto de este contrato, por lo que el Ayuntamiento lo encargaría aparte.

En cumplimiento de la normativa vigente sobre ruido, la entidad adjudicataria deberá realizar un Estudio Específico de Ruido Ambiental elaborado y firmado por técnico competente para evaluar el impacto acústico que causan sobre la zona los focos de ruido en la situación pre-operacional y post-operacional, incluyendo la valoración y el análisis de medidas preventivas para la reducción de la contaminación acústica, y el resto de las obligaciones legales a considerar en cada uno de los PEOU (zonificación, señalamiento de medidas, etc.).

En virtud de la normativa aplicable, dicho estudio acústico se integrará dentro de la evaluación ambiental del planeamiento e incluirá:

Egiazatzeko URLa	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=QneMKgNEqIVDCS1uhK3l0w%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendaria Director/a - Javier Martinez Callejo	Sinatua	18/05/2026 07:22:26
Araudia	Txosten honek kopia elektroniko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

- Análisis de las fuentes sonoras
- Estudios de alternativas
- Definición de medidas

Redacción de documento de Aprobación Inicial

Presentadas las alternativas al órgano urbanístico municipal competente de cada ayuntamiento, éste seleccionará la que sea más adecuada a los objetivos fijados en base a diferentes criterios (socio-urbanísticos, económicos, medioambientales...), y el equipo redactor elaborará a partir de ella el documento de Aprobación Inicial.

Este documento contendrá como mínimo las determinaciones establecidas en la normativa vigente y deberá cumplirse los estándares urbanísticos que tanto la normativa, así como el planeamiento vigente determine.

El contenido documental mínimo será:

- Memoria informativa y justificativa, que deberá recoger toda la información que contenga los elementos de juicio para el ejercicio de potestad de planeamiento, y describir el proceso de formulación y selección de alternativas para la adopción de decisiones, incluyendo el análisis de las alegaciones, sugerencias y reclamaciones formuladas a título de participación ciudadana
- Planos de información
- Planos de ordenación pormenorizada
- El diseño general de la urbanización, sin carácter normativo, pero con el grado de definición de un Anteproyecto de Urbanización.
- Estudio de las directrices de organización y gestión de la ejecución
- Normas urbanísticas de desarrollo del PGOU
- Estudio de viabilidad económico-financiera
- Resumen ejecutivo
- Memoria de sostenibilidad económica con el impacto sobre las Haciendas Públicas
- Estudio de análisis de tráfico

Se elaborará un estudio de análisis de tráfico común para ambos PEOU, que consideren las actividades que se van a desarrollar en el conjunto de ambos y particularizándolo para cada ámbito.

En el caso del PEOU de Bilbao, y de conformidad con lo establecido en el art.94.1.C de las Normas Urbanísticas Generales de la Revisión del PGOU de Bilbao, contendrá un estudio o informe de análisis y justificación de la adecuación de sus propuestas de ordenación urbanística a los objetivos e indicadores de movilidad sostenible establecidos en el PMUS (Plan de Movilidad Urbana Sostenible 2015-2030 de la Villa de Bilbao) o el documento que lo sustituya.

El contenido del estudio o informe de análisis de tráfico puede alcanzar, en función de las necesidades que se detecten en el diseño del PEOU, una variedad de temas relacionados con la gestión ordinaria del Centro de Control de Movilidad del Ayuntamiento de Bilbao. A título enunciativo y no exhaustivo, el estudio puede contener:

- Afecciones del nuevo diseño urbano a la movilidad, tanto en el entorno de la zona afectada como en los principales viales municipales y forales afectados: prognosis de intensidades de

Egiazte URLa	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=QneMKgNEqIVDCS1uhK3l0w%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendaria Director/a - Javier Martinez Callejo	Sinatua	18/05/2026 07:22:26
Araudia	Txosten honek kopia elektroniko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

tráfico multimodal, nuevas demandas en función del desarrollo urbanístico, reducción de capacidad del sistema, propuesta de alternativas.

- Planificación de la Red Viaria: dimensionamiento, trazado y configuración de sentidos de circulación de vías municipales.
- Calmado del tráfico: diseño de la red viaria (jerarquía, usos, carriles, sentidos...), implantación de carriles-bus, peatonalizaciones, implantación de Zonas 30, estudios y diseño de inserción de carril-bici, etc.

La metodología para este estudio o informe de análisis de tráfico habrá de proponerla el Contratista, y se admitirán, tanto las técnicas cuantitativas, como cualitativas, su integración en fases o aisladas, etc. En cualquier caso, el contratista, habrá de definir y argumentar el uso de cualquiera de las técnicas que utilice, y plantear los sistemas de control y autoevaluación necesarios, siendo este punto de especial interés para la calidad del estudio.

El PMUS de Bilbao establece una serie de objetivos municipales en materia de movilidad sostenible y propone una batería de medidas en aras de lograr dichos objetivos. Algunas de estas medidas se desarrollarán en proyectos específicos mientras que otras orientarán de modo transversal las políticas municipales relacionadas con la movilidad urbana. Para la justificación de la adecuación de las propuestas del PGOU a los objetivos del PMUS y las medidas que se proponen, se adjunta el ANEXO 3 del presente Pliego.

- Estudio Aeronáutico de Seguridad

El ámbito objeto del Plan de Compatibilización del Área Central de Artxanda vulnera las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Bilbao. Por lo tanto, cualquier construcción o instalación que los PEOU objeto de este contrato definan en su ordenación pormenorizada, vulnerarán asimismo las servidumbres aeronáuticas.

El adjudicatario elaborará para cada PEOU un Estudio Aeronáutico de Seguridad suscrito por técnico competente que acredite, a juicio de la Agencia Estatal Aeronáutica Aérea (AESA), previo informe técnico del gestor aeroportuario o proveedor de servicios de navegación aérea, que no se compromete ni la seguridad ni la regularidad de las operaciones de las aeronaves en el aeropuerto de Bilbao, de conformidad con la normativa vigente.

- Estudio de impacto de género

De acuerdo con el Decreto Legislativo 1/2023 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la igualdad de mujeres y hombres y vidas libres de violencia machista contra las mujeres, es exigible una evaluación previa del impacto en función del género. Los licitadores deberán realizar un Documento de Evaluación para cada uno de los PEOU y sus propuestas desde la perspectiva de sus posibles impactos en materia de género. El documento deberá además contener medidas para eliminar las desigualdades y promover la igualdad de las personas correspondientes al planeamiento de ordenación pormenorizado.

Para la elaboración de este Estudio, los ayuntamientos entregarán al adjudicatario los documentos municipales ya desarrollados en este marco, así como las Directrices aprobadas por el Consejo de Gobierno del Gobierno Vasco que se tendrán en cuenta.

De igual modo, se tendrá en cuenta los estudios de impacto de género ya realizados en los diversos documentos municipales ya desarrollados en este marco, en especial el realizado en el marco del Plan de Compatibilización objeto de este contrato.

Egiazteztzeko URLa	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=QneMKgNEqIVDCS1uhK3l0w%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendaria Director/a - Javier Martinez Callejo	Sinatua	18/05/2026 07:22:26
Araudia	Txosten honek kopia elektroniko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

Cada Ayuntamiento, de conformidad con la normativa sectorial aplicable, remitirá los estudios y documentos anteriormente indicados a las correspondientes administraciones sectoriales que deben emitir informe.

Remisión a administraciones sectoriales, consejo asesor de planeamiento y Aprobación Inicial.

Cada Ayuntamiento, de conformidad con la normativa sectorial aplicable, remitirá los estudios y documentos anteriormente indicados a las correspondientes administraciones sectoriales que deben emitir informe.

Así mismo, en el caso del Ayuntamiento de Bilbao, el documento se someterá al dictamen del Consejo Asesor de Planeamiento.

Cada Ayuntamiento, previo informe de los técnicos municipales, aprobará inicialmente el PEOU. Hay que señalar que la Aprobación Inicial de estos dos planes especiales está condicionada a la Aprobación Definitiva del Plan de Compatibilización del Área Central de Artxanda objeto del presente contrato.

8.2.2 FASE 2: EXPOSICIÓN PÚBLICA, ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA

Remisión a administraciones sectoriales y exposición pública

El Ayuntamiento de Bilbao, de conformidad con la normativa sectorial aplicable, y el convenio suscrito, remitirá los estudios y documentos de la fase anterior, de ambos PEOU, a las correspondientes administraciones sectoriales que deben emitir informe tras la Aprobación Inicial.

Así mismo, el documento de Aprobación Inicial se someterá a información pública de acuerdo con la normativa vigente, incluyendo el estudio Ambiental Estratégico y al trámite de consultas a las administraciones públicas afectadas, y a las personas interesadas que hubieran sido previamente consultadas.

Elaboración informe valoración a alegaciones e informes sectoriales y redacción del texto de Aprobación Definitiva

Finalizado el plazo de exposición pública del acuerdo de Aprobación Inicial, se remitirán al equipo redactor las alegaciones recibidas, así como los informes sectoriales recibidos de las administraciones consultadas. La entidad adjudicataria elaborará un informe-valoración de todo ello.

Asimismo, el equipo redactor elaborará el texto de Aprobación Definitiva.

Los Ayuntamientos de Bilbao y Sondika procederán a la Aprobación Definitiva de los documentos y a su publicación.

El equipo redactor elaborará un Texto Refundido de la Aprobación Definitiva en caso de ser necesario.

9 PLAN DE TRABAJO

En el ANEXO 2 se adjuntan cronogramas orientativos de los tiempos de las fases de los documentos objeto de licitación, sin perjuicio de la aprobación del programa de trabajo que el adjudicatario y el responsable municipal del contrato acuerden al inicio del contrato.

En el plazo de siete días desde la formalización del contrato, el adjudicatario deberá presentar un detallado plan de trabajo de conformidad con los términos de la Memoria presentada en la oferta. En este plan de trabajo se incluirá un calendario y cronograma con la secuencia de las actividades a desarrollar y los recursos

Egiazatzeko URLa	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=QneMKgNEqIVDCS1uhK3l0w%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendaria Director/a - Javier Martinez Callejo	Sinatua	18/05/2026 07:22:26
Araudia	Txosten honek kopia elektroniko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

a dedicar en cada una de las fases. Este calendario de trabajo se revisará por los servicios municipales, tras lo cual se elaborará el plan de trabajo definitivo.

Este plan de trabajo deberá mantenerse actualizado y consensuado entre el Ayuntamiento de Bilbao y la empresa adjudicataria.

Se propondrá un calendario de reuniones entre la Dirección del Proyecto y la persona Coordinadora de la empresa adjudicataria, que levantará acta de cada una de ellas. Este calendario podrá modificarse para adaptarse a los momentos procedimentales de la tramitación.

Es intención de los Ayuntamientos de Bilbao, Sondika y Erandio que se elaboren de forma simultánea los distintos instrumentos urbanísticos, con el objetivo de aquilatar los plazos en la medida de lo posible. Esta decisión puede llevar aparejado tener que re trabajar sobre los tres Planes Especiales en caso de que deba ser necesario introducir modificaciones en el proceso de aprobación de los Planes de Compatibilización. El alcance de estas modificaciones-retrabajos se considera dentro del alcance y precio de los trabajos contratados.

Además, y de cara a analizar si resultase preciso incorporar modificaciones estructurales en parte del ámbito del Plan Especial Metropolitano deberá realizarse un análisis previo sobre los usos y actuaciones que se pudiera pretender implantar en este ámbito, sin perjuicio de iniciar los trámites oportunos con independencia de este expediente.

10 EQUIPO HUMANO A ADSCRIBIR PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La empresa adjudicataria asignará al contrato a una persona, que actuará como delegada, y deberá ser coordinadora de los trabajos, responsable y representante ante el Área de Planificación Urbana. Como responsable del contrato por parte del adjudicatario dirigirá las labores del resto del equipo redactor, siendo responsable del correcto desarrollo de los trabajos y del cumplimiento de los plazos y directrices establecidas por el Ayuntamiento. Entre sus cometidos está el de asistir a las reuniones que se establezcan con los correspondientes agentes intervinientes en el proceso.

Además, el adjudicatario deberá adscribir a la ejecución del contrato a un equipo formado, al menos, por los siguientes perfiles profesionales con las siguientes funciones:

- Experto/a en Planificación y Ordenación Urbana
- Experto/a en Derecho Urbanístico
- Experto/a en Medio Ambiente

Se adjuntan, a continuación, las características de dichos profesionales.

Egiazatzeko URLa	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=QneMKgNEqIVDCS1uhK3l0w%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendaria Director/a - Javier Martinez Callejo	Sinatua	18/05/2026 07:22:26
Araudia	Txosten honek kopia elektroniko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

TABLA DE PERFILES PROFESIONALES MÍNIMOS				
Responsabilidad en el contrato (funciones)	Titulación / Formación académica exigida	Experiencia		Idiomas
		Experiencia mínima exigida	Haber redactado en los últimos 15 años	
Responsable del equipo redactor. Coordinador del proyecto. Responsable de la correcta ejecución del contrato en todas sus fases.	Titulación universitaria Nivel 3 del MECES en Derecho, Arquitectura o Ingeniería de caminos, canales y puertos o Urbanismo		Experiencia mínima demostrable de 10 años en la coordinación de equipos multidisciplinares en el ámbito del urbanismo y planificación territorial.	No*
Experta/o en Planificación y Ordenación Urbana. Responsable de la definición de la ordenación.	Titulación universitaria Nivel 3 del MECES en Arquitectura o Ingeniería de caminos, canales y puertos o Urbanismo		2 instrumentos de Planeamiento Urbano (PGOUs, Modificaciones de PGOUs, Planes Parciales o Planes Especiales; en todos los casos con un ámbito de actuación en suelo no urbanizable mayor a 100 Ha.) Cada instrumento de Planeamiento Urbano deberá haber superado la fase de Aprobación Inicial y su posterior Exposición al Público.	No*
Experta/o en derecho urbanístico. Responsable de la identificación y análisis de la legislación vigente, así como del marco competencial aplicable en el objeto del contrato, además de garantizar la viabilidad jurídica de los Planes Presentados.	Titulación universitaria Nivel 3 del MECES en DERECHO		2 instrumentos de Planeamiento Urbano (PGOUs, Modificaciones de PGOUs, Planes Parciales o Planes Especiales; en todos los casos con un ámbito de actuación en suelo no urbanizable mayor a 100 Ha.) Cada instrumento de Planeamiento Urbano deberá haber superado la fase de Aprobación Inicial y su posterior Exposición al Público.	No*

Egiazatzeko URLa	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=QneMKgNEqIVDCS1uhK3l0w%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendaria Director/a - Javier Martínez Callejo	Sinatua	18/05/2026 07:22:26
Araudia	Txosten honek kopia elektronikoko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

Experta/o en medio ambiente.	Titulación universitaria Nivel 3 del MECES que permita obtener las competencias y conocimientos en materia medioambiental tales, como a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Técnico/a Medioambiental especialidad de Biología, Ingeniería agrónoma o forestal, Ciencias Ambientales		2 Evaluaciones Ambientales Estratégicas (anteriormente Evaluación de Impacto Ambiental, o denominaciones equivalentes), vinculados al planeamiento urbano (PGOUs, Modificaciones de PGOUs, Planes Parciales o Planes Especiales; en todos los casos con un ámbito de actuación no inferior a 100 Ha)	No*
Responsable de la redacción de las Evaluaciones Ambientales Estratégicas				

*Al menos uno de los miembros del equipo mínimo deberá acreditar el conocimiento del **euskera** con nivel **C1**, tanto para las comunicaciones con los Ayuntamientos como para llevar a cabo las sesiones informativas al público previstas en el programa de participación ciudadana.

Una misma persona, incluida la figura del coordinador, podrá reunir dos o más perfiles profesionales siempre que acredite la titulación y experiencia requeridas, en su caso, para cada uno de ellos y la solvencia mínima exigida.

El responsable coordinador y el experto/a en “Planificación y Ordenación Urbana” solo podrá formar parte de un único equipo licitante. El incumplimiento de este punto es motivo de exclusión de todas las propuestas en las que participe. El resto de los perfiles profesionales, podrán integrarse en otros equipos que a su vez participen en la licitación.

En la metodología (Sobre B), se podrá hacer referencia a los perfiles que conforman el equipo mínimo. Se deberá reflejar a su vez si los miembros del equipo han realizado previamente trabajos juntos con anterioridad de cara a valorar la coordinación futura del equipo. **No se incluirán en este sobre la presencia de técnicos adicionales, de otras especialidades, cuya inclusión se valora dentro del sobre C de criterios valorables de forma automática.**

El equipo asignado deberá mantenerse durante todo el período de ejecución del contrato, no obstante:

- La discrepancia entre el nivel de conocimientos técnicos del personal ofertado según valores especificados en la oferta, y los conocimientos reales demostrados en la ejecución de los trabajos, podrá implicar la obligación de sustitución del mismo o la resolución del contrato

Egiazatzeko URLa	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=QneMKgNEqIVDCS1uhK3l0w%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendaria Director/a - Javier Martinez Callejo	Sinatua	18/05/2026 07:22:26
Araudia	Txosten honek kopia elektronikoko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

- Si la valoración de productividad y calidad de los trabajos de una persona del equipo se considera inadecuada, se podrá solicitar su sustitución por parte del Ayuntamiento, con un preaviso de 15 días, por otro del mismo perfil, si existen razones justificadas que así lo aconsejen.
- Si la empresa adjudicataria propusiera el cambio de una persona del equipo designada en la oferta se solicitará por escrito con 15 días de antelación exponiendo las razones para su aprobación por parte del ayuntamiento. Dicha persona deberá ser sustituida necesariamente por otra de perfil equivalente.

Los medios humanos aportados por la contratista para la ejecución del contrato estarán sometidos al poder de dirección y organización del adjudicatario en todo ámbito y orden legalmente establecido; será por tanto el adjudicatario el único responsable de dicho personal, no teniendo, por tanto, vinculación jurídico-laboral alguna con el Ayuntamiento de Bilbao. Todo ello con independencia del control de la ejecución del contrato que corresponda.

El cumplimiento de lo previsto en esta cláusula, así como de los compromisos contenidos en su oferta respecto al equipo humano se considera obligación contractual esencial de forma que su incumplimiento por parte del contratista podrá ser causa de resolución del contrato.

Además, se podrá adscribir personal adicional que se corresponda con los perfiles incluidos en el Cuadro de Características. **Dado que se valora en el sobre C, no se podrá hacer referencia a la inclusión o no de este personal adicional en el resto de los sobres.**

11 DIRECCIÓN DEL TRABAJO

Los trabajos objeto del contrato serán realizados bajo la dirección y supervisión de los servicios técnicos del área de Planificación Urbana. Esos trabajos de dirección y supervisión incluyen, entre otros aspectos:

- La determinación de los correspondientes criterios de trabajo, complementarios de los establecidos tanto en este Pliego como en el correspondiente contrato con el adjudicatario.
- La fiscalización del proceso de realización de los trabajos, de su calidad y del grado de cumplimiento de los objetivos propuestos en los plazos establecidos, adoptando en su caso las decisiones que resulten necesarias para su correcta ejecución.
- El control, fiscalización y recepción de, en su caso, las entregas parciales y de, tras su entrega, del conjunto de los trabajos, e identificación, en su caso, de las deficiencias a subsanar.

Los servicios técnicos facilitarán a la empresa adjudicataria cuanta información dispongan relacionada con el objeto del contrato, y en concreto, proporcionarán la cartografía del ámbito territorial del trabajo.

12 PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

1.1. Condiciones generales

- Todos los documentos elaborados por la entidad adjudicataria que vayan a someterse a información pública, el texto íntegro del documento definitivo, las comunicaciones escritas del equipo redactor hacia la ciudadanía, así como los contenidos que se elaboren para la página web como para cualquier otra forma de difusión o participación deberán ir redactados **en euskera y castellano**.
- Además, todos los documentos, actividades, materiales... a elaborar deberán observar un **uso no sexista** del lenguaje.

Egiazte URLa	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=QneMKgNEqIVDCS1uhK3l0w%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendaria Director/a - Javier Martinez Callejo	Sinatua	18/05/2026 07:22:26
Araudia	Txosten honek kopia elektroniko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

- Todos los ficheros deberán ser **compatibles** con los sistemas informáticos del Ayuntamiento (Microstation V8i, Geopackage, Microsoft 365).
- La entidad adjudicataria entregará al Ayuntamiento los documentos que tengan que ser publicados en el Boletín Oficial de Bizkaia **en formato .rtf**.
- Se presentará una **propuesta de estructura y organización** tanto de la documentación escrita como de la gráfica (en cuanto a contenidos, paquetes de información, modelo de datos, codificación, escalas, etc.) que deberá ser, en todo caso, validada por los servicios técnicos municipales. Se tendrá en cuenta:
 - Que la documentación resultante de este trabajo será publicada en las distintas webs municipales, por lo que tendrá que ser estructurada para tal fin.
 - Que dicha documentación, una vez aprobada, sufrirá sucesivas modificaciones y actualizaciones como consecuencia de su desarrollo, cuyo seguimiento deberá poder realizarse de forma ágil y sencilla.
 - Que deberá simplificar su comprensión, aunando en el menor número de documentos posible toda la documentación.
 - Que deberá aprovechar, dentro de lo posible, la información existente.

1.2. Condiciones específicas de la documentación gráfica

La información gráfica deberá estar georreferenciada, en el sistema geodésico de referencia oficial ETRS89 y sistema de coordenadas UTM, y su sistema de referencia altimétrico deberá ser el nivel medio del mar en el mareógrafo de Alicante.

Será obligatoria su presentación tanto en sistema CAD como GIS, en las siguientes condiciones:

a) Documentación en CAD

La documentación deberá ajustarse a la cartografía municipal disponible a escalas 1/500 y 1/2.000, así como al parcelario municipal en lo relativo a límites, que servirán, en la medida que se determine, de puntos de partida para la definición de los distintos ámbitos.

A este respecto, debe señalarse que la cartografía municipal está siendo revisada actualmente (expte. 2024-010332), dentro de la cual se han incluido, asimismo, los terrenos pertenecientes a Sondika y Erandio que forman parte del alcance del presente contrato de redacción de planes. En consecuencia, puesto que no se prevé la completa finalización de la revisión de la cartografía antes de la adjudicación del presente contrato, se advierte de que será preciso actualizar los documentos a entregar en base a la cartografía final actualizada del ámbito, a escala 1:500 (suelo urbano) y 1:2000 (suelo no urbanizable).

La documentación gráfica soportada en archivos CAD deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Ser compatibles con el software que se aplica en el Ayuntamiento de Bilbao: MicroStation de BENTLEY para planos digitales en CAD (formato DGN).
- La unidad principal de trabajo será en metros.
- Los elementos estarán georreferenciados al sistema geodésico de referencia oficial ETRS-89 y sistema de coordenadas UTM.

Egiazatzeko URLa	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=QneMKgNEqIVDCS1uhK3l0w%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendaria Director/a - Javier Martinez Callejo	Sinatua	18/05/2026 07:22:26
Araudia	Txosten honek kopia elektroniko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

- Cada plano representado estará en un solo archivo de dibujo pudiéndose realizar mediante archivo único o mediante composiciones de referencias que deberán cumplir los siguientes requisitos específicos:
 - Los archivos de referencia solo tendrán elementos que deban estar activos en el archivo que los acoge.
 - Los archivos que acojan referencias deberán ir acompañados de un archivo metadatos especificando la identificación y la ruta de acceso a las mismas.
- Los elementos de dibujo tendrán colores en modo RGB y se ubicarán en capas a las que se les asignará un nombre que facilite su identificación. Asimismo, se acompañará de archivo de trazado (TBL, CTB o similar) necesario para su impresión.
- En los textos se evitarán caracteres que no sean estándares.

Sin perjuicio de posibles adaptaciones no sustanciales durante el transcurso del contrato, la documentación gráfica que se produzca en ejecución del mismo deberá ajustarse al procedimiento de dibujo en CAD de figuras de planeamiento del Ayuntamiento de Bilbao, denominado “Procedimiento y estándares de diseño CAD”, cuyo objeto es normalizar el diseño y control de planos en soporte digital. Se adjunta en el **ANEXO 4** del presente pliego.

b) Documentación en GIS

La misma documentación gráfica deberá presentarse en GIS, adaptada igualmente al “Procedimiento y estándares de diseño CAD” contenido en el ANEXO 4 del presente pliego.

1.3. Condiciones de soporte de entrega

El número de ejemplares físicos a presentar será:

- En Bilbao:
 - Un (1) ejemplar de cada documento en cada una de las fases y tres (3) ejemplares de los documentos aprobados definitivamente, en papel.
 - Tres (3) ejemplares en soporte informático de cada una de las fases en los formatos indicados.
 - Un (1) ejemplar en soporte informático que contenga, a modo de archivo del estudio completo, todos los documentos del contrato, y documentación auxiliar manejada (gráficos, reportajes fotográficos, textos, etc).
- En Erandio: no será necesaria la presentación en papel, sino únicamente mediante sede electrónica. En caso de que, por el tamaño excesivo de los documentos, se encontraran dificultades para hacerlo, se podrá enviar un enlace de descarga a un servidor de fácil y seguro acceso.
- En Sondika: un (1) ejemplar de cada documento en cada una de las fases y tres (3) ejemplares de los documentos aprobados definitivamente, en papel.

Al margen de la documentación propia del contenido de las distintas fases y documentos constitutivos del cada plan, los informes y dictámenes que se emitan por el equipo redactor en el proceso de elaboración de estos deberán entregarse por duplicado, en papel y soporte informático.

Egiazteko URLa	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=QneMKgNEqIVDCS1uhK3l0w%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendaria Director/a - Javier Martinez Callejo	Sinatua	18/05/2026 07:22:26
Araudia	Txosten honek kopia elektroniko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

Para reducir el consumo de papel, todos los documentos de trabajo generados durante el contrato se entregarán en formato electrónico por correo electrónico o a través de un servidor (con enlaces para descargar documentos o ftp).

En caso de que se considere necesaria la impresión de documentos o que el ayuntamiento lo solicite expresamente (como informes de trabajo, documentos para reuniones etc.) la adjudicataria deberá:

- Acordar con el ayuntamiento la impresión o no de documentos, sino es ella quien lo solicita directamente.
- Reducir en lo posible el número de impresiones, ajustándolas al máximo a las necesidades (número de participantes en una reunión, etc.) para que no haya copias sobrantes.
- Utilizar papel 100% reciclado (mínimo 65% post-consumo) o en papel no reciclado (con un contenido mínimo de fibras de gestión forestal sostenible y/o recicladas al 20%).
- Imprimir los documentos a doble cara, en blanco y negro (el color sólo se utilizará en casos en los que no se pueda interpretar en blanco y negro), a 2 o más páginas por cara (siempre que no sea inconveniente y se garantice su inteligibilidad), con la mínima encuadernación posible y sin tapas de plástico (para facilitar su reciclaje).

13 CESIÓN DE LOS DERECHOS Y UTILIZACIÓN

La documentación que se pueda elaborar en ejecución del presente contrato será propiedad del Ayuntamiento de Bilbao, quien a su vez la compartirá con los ayuntamientos de Sondika y Erandio. Quienes podrán reproducirla, publicarla y divulgarla total o parcialmente en la medida que tengan conveniente.

Para ello la empresa adjudicataria cede en exclusiva todos sus derechos de explotación de los documentos entregados a favor del Ayuntamiento de Bilbao, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, sin limitación temporal ni territorial alguna y sin compensación diferente a la establecida por el trabajo o servicio prestado.

Todos los contenidos, tanto estructurados como no estructurados, tanto de información gráfica como escrita, derivadas del presente contrato deberán ser entregadas por la empresa adjudicataria al Ayuntamiento de Bilbao. En consecuencia, la empresa adjudicataria se compromete a que cualquier información obtenida durante el proceso de producción no puede ser utilizada, publicada, ni facilitada a terceros, tanto por la empresa, como por el personal designado para el proyecto, sin el expreso consentimiento del Ayuntamiento de Bilbao. Asimismo, deberá hacerse mención expresa a posibles derechos de autor de los contenidos aportados al proyecto, cuando sean de aplicación.

Todos los documentos, además de en formato pdf, se entregarán en formato abierto-plenamente editable.

14 CONFIDENCIALIDAD

Toda la información que pueda ser proporcionada como consecuencia del presente encargo, tanto por parte de los ayuntamientos de Bilbao, Sondika y Erandio, como por terceros colaboradores, quedará reservada, no pudiendo ser divulgada ni explotada sin autorización por escrito del Ayuntamiento de Bilbao, considerándose desleal toda conducta que sea en violación del presente compromiso, conforme al

Egiazatzeko URLa	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=QneMKgNEqIVDCS1uhK3l0w%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendaria Director/a - Javier Martinez Callejo	Sinatua	18/05/2026 07:22:26
Araudia	Txosten honek kopia elektroniko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

artículo 14 de la Ley 3/1997 de Competencia Desleal, en relación con la Ley 1/2019 de Secretos Empresariales

Egiazatzeko URLa	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=QneMKgNEqIVDCS1uhK3l0w%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendaria Director/a - Javier Martinez Callejo	Sinatua	18/05/2026 07:22:26
Araudia	Txosten honek kopia elektronikoko autentikoa du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		